ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 88
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00 pesos oro
Por 6 meses	10 50
Por un año	20 00
Número suelto	0 10 cts.
Id. atrasado	0 20

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
EN PARIS..........—Señores Amédée Prince & Cª, Successeurs, rue Lafayette número 36.
" "..........—A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.
" Estados-Unidos—Los señores Washburne Hermanos, de Nueva-York.

Efemérides

1689—Advenimiento al trono de Guillermo III, rey de los Países Bajos.

Almanaque

Hoy Sábado 17—Santos Patricio obispo y Gertrudis. El tránsito de San Patricio, obispo y confesor en Hirvenia, fué el primero que predicó la fé católica en aquel país, donde resplandeció con grandes virtudes y milagros. Santa Gertrudis, virgen en Nivela de Brabant la cual siendo hija de muy nobles padres, despreciando el mundo y ejercitando toda su vida con los oficios de todas las virtudes, mereció tener por esposo á Jesucristo en el cielo. Los santos mártires Teodoro y Alejandro en Roma. La conmemoracion de un gran número de santos mártires en Alejandría. San Pablo mártir en Constantinopla, el cual fué quemado en tiempo de Constantino Copronimo, por defender el culto de las santas imágenes.

76 días transcurridos, faltando 290 para fin de año. Sale el sol á las 5 h. y 57 m. y se pone á las 6 h. y 3 m. Luna nueva (6.ª dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Berlin, 16 de Marzo.

El Reichstag se reunirá el lúnes 18 del corriente, en sesion solemne para oir la lectura del mensaje imperial anunciando la transferencia de la corona al emperador Federico III.

Paris, 16.

El decreto del ministro de la Guerra contra el general Boulanger, es objeto de vivos comentarios.—La mayoria de los diarios importantes aprueban el decreto.—Algunos diarios clericales lo atacan.

Berlin, 16.

No ha sufrido agravacion el estado del emperador.

El príncipe de Bismarck está restablecido de la indisposicion que le aquejaba.

Lóndres, 16.

Considérase que las disposiciones pacíficas manifestadas por el nuevo emperador de Alemania, alejan por el momento toda probabilidad de un conflicto armado.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Un buen proyecto

En la sesion celebrada el jueves por la Cámara de Representantes, el señor don Luis Carve presentó un proyecto de ley que pasó á la Comision de Legislacion, y que responde á una necesidad urgente que hasta ahora no ha sido satisfecha. Nos referimos al proyecto por el que se declara que no pueden ejercer las funciones de miembros de las Juntas Económico-Administrativas los jueces de los tribunales superiores ó inferiores, los empleados civiles á sueldo dependientes del Poder Ejecutivo y los militares en activo servicio.

En nuestra opinion, si los legisladores constituyentes no escribieron un artículo en el Código fundamental estableciendo esas incompatibilidades, debió ser porque en su candorosa buena fé no les ocurriria que fuera necesario declararlas expresamente. En efecto, tratándose de crear las únicas corporaciones que sin ser precisamente municipalidades, son las que más se aproximan á ellas por su origen, su índole y sus atribuciones, debieron creer aquellos respetables legisladores que no habria Gobierno ni Tribunal que intentara desnaturalizarlas, introduciendo en ellas elementos que tienen intereses, tendencias y afinidades completamente diversas y muchas veces contrarias á las de las Juntas.—¿Qué significaria por ejemplo que un magistrado de la alta Córte ó del Tribunal Superior, cuya mision es administrar y cuidar de que se administre justicia, se encontrase cualquier dia como miembro de una Junta Económica, en el caso de pleitear con un particular sobre las condiciones de la expropiacion de un terreno de su propiedad ó sobre la construccion de un cerco ó el pago de un empedrado? Las Juntas tienen el deber de mirar ante todo por los intereses y las conveniencias de los habitantes del departamento; la mision del juez es amparar los derechos legítimos de los que pidan proteccion á la justicia.—Y cuenta que al hacer estas observaciones dejamos á un lado un elemento esencial, que es el del tiempo necesario para que los jueces y los magistrados atiendan como deben al desempeño de sus importantes y graves funciones, que en ciertos puestos son tan numerosas y complicadas que no les seria posible atender á estudiar y promover el bien y el progreso del departamento, como tienen el deber de hacerlo las Juntas departamentales.

¿Y qué diremos de los empleados á sueldo del Poder Ejecutivo?

Sabido es que los Gobiernos tienden con frecuencia al centralismo.—Pues estas tendencias no se avienen fácilmente con las de las Juntas, que como es natural propenden á la descentralizacion. Y no se diga que si esto fuera exacto, la lucha entre la autoridad central y las Juntas esterilizaria la administracion, porque lo que resultaria de esa diversidad de tendencias seria el equilibrio que impediria que por una ú otra parte se cometiesen abusos.—Pero si una misma persona es miembro de la Junta y empleado del Ejecutivo, se veria en graves conflictos, viéndose por una parte en el caso de abogar por el interés del departamento y sintiendo por la otra que su posicion como empleado dependiente del Ejecutivo le imponia el deber de fomentar los intereses y las tendencias centralistas.

En cuanto á los militares en servicio activo, nadie dudará de que habian de propender á hacer la causa del ejército y del Gobierno, antes que á mirar por los intereses y las conveniencias del departamento á cuya Junta Económica perteneciesen.

Todo esto que fácilmente puede preverse, está confirmado por la experiencia. Aquel afan creciente de unificar más y más todos los poderes públicos, todos los elementos de la administracion y del Gobierno, que era uno de los distintivos prominentes de la situacion anterior, hizo que las Juntas Económicas se convirtiesen de hecho en dependencias del único poder real y efectivo que dominaba en todas las esferas. Así como la justicia que administraba en los tribunales llevaba el sello de la complacencia al hombre que se habia hecho dueño de la República; así como las leyes que se dictaban por las Cámaras estaban conformes con las inspiraciones que emanaban de lo alto, así tambien las Juntas Económico-Administrativas fueron reflejo fiel de la voluntad del hombre afortunado que se elevó sobre todos los demás.—Y para que la dependencia de las juntas fuese más completa, y para mayor seguridad de que en ellas no habia la menor pretension de autonomía descentralizadora, se eligieron estas corporaciones precisamente entre las clases que el señor Carve considera como incompatibles con los cargos municipales.—Puede servir de confirmacion de esta verdad la última Junta del departamento de la capital, compuesta de jueces, de funcionarios á sueldo del Ejecutivo y de militares en activo servicio.

Si el proyecto del señor Carve obtiene la aprobacion del Cuerpo Legislativo, no podrá repetirse esa inconveniente acumulacion de cargos incompatibles entre sí. Los militares se contentarán con prestar sus servicios en el ejército, los empleados del Gobierno atenderán como es justo á desempeñar debidamente sus empleos y los jueces y los magistrados se dedicarán á administrar justicia.

Entretanto los miembros de las Juntas, elegidos libremente por el pueblo, podrán fomentar con interés los intereses y el bienestar de los departamentos respectivos y dedicar sus desvelos á corresponder dignamente á la confianza de sus conciudadanos.

Ya que de esto hablamos, queremos cumplir un deber de justicia, llamando la atencion sobre el celo y el laudable empeño con que la Junta Económica de Montevideo, presidida por el doctor don Cárlos María de Pena, está cumpliendo su cometido. El doctor Pena y el señor Artagaveytia han sido los que más ocasion han tenido de llamar la atencion por su constante é inteligente laboriosidad. Justo es que una voz imparcial se haga éco de las simpatías con que el pueblo de Montevideo las acompaña en sus honrados propósitos y en sus patrióticos esfuerzos.

Rectificacion

Señor Redactor de *El Siglo*.

Ruego á usted conceda publicidad á la siguiente rectificacion:

Es absolutamente inexacto que yo haya redactado el escrito presentado al Cuerpo Legislativo por el general Santos.

Yo no huyo jamás la responsabilidad de mis opiniones y de mis actos.

Al César lo que es del César, como repite *El Ferro-Carril* de hoy, que dá esa falsa noticia.

Saludo atenciosamente al señor Redactor.

Vazquez Sagastume.

Marzo 16 de 1888.

Revista de los diarios de anoche

La España

«Demos (dice) como un hecho consumado ya, el rechazo del proyecto de ley relativo á la degradacion merecida de don Máximo Santos: pues así y todo no puede negarse que el doctor don José P. Ramirez ha conseguido una gran victoria moral; que por su actitud ha merecido bien de la patria, y ha conquistado nuevos títulos al aprecio y la consideracion de todas las personas liberales y honradas de la República.

Enviamos nuestros sinceros aplausos al vencido y que Dios y la patria se encarguen de perdonar á los vencedores.»

La Tribuna Popular

Está en el mismo órden de ideas que expresan los párrafos que hemos copiado de *La España*.

El Ferro-Carril

Rectificando un suelto del diario de la calle Solis, que presentaba al colega como opositor sistemático:

«*El Ferro Carril* es un diario independiente, que no está afiliado á ningun partido político porque quiere conservar su imparcialidad para decir la verdad á todos. Recibe inspiraciones de la opinion pública y refleja las ideas que en ella fermentando las aspiraciones que en ella viven.»

El Telégrafo Marítimo

Comunica á sus lectores del exterior en forma de revista lo más importante ocurrido durante la primera quincena de Marzo en materia política y económica.

REMITIDOS

No tan calvos que se nos vean los sesos

Hasta hoy duermen el sueño del olvido los sueldos de salubridad del año pasado de la época del cólera.

La administracion ha pagado todos los presupuestos atrasados, ménos los de la reparticion á que nos referimos.

¿Será porque ésta es ménos importante que las otras?

Los que en aquellos dias de tribulacion suplieron las escaseces del Erario adelantándoles á los empleados de la reparticion que nos ocupa sus haberes, á fin de que cumpliesen perentorias necesidades, han recibido una leccion edificante.

Estipendios que debieron ser pagados de los primeros fondos disponibles, porque representan abnegados servicios, de esos á que no todo el mundo se presta, por el peligro que engendran, son mirados por el Gobierno con la más soberana indiferencia.

Los expedientes que los tenedores de esa deuda sagrada han tenido que formar para reclamar su pago, se hallan encarpetados hace más de cuatro meses en el Ministerio del ramo.

Con semejante precedente, no es difícil vaticinar lo que le pasará á esta poblacion si desgraciadamente vuelven aquellas horas de consternacion, y la autoridad no tiene recursos á la mano.

¿Encontrará personal que la sirva? ¿Hallará quien supla sus escaseces?

Si la administracion se encontrase actualmente sin recursos, como otras veces, nada diríamos; pero estando al dia, como está, la conducta que denunciamos es en alto grado vituperable.

Esperamos que estas líneas sean tomadas en consideracion por el Presidente de la República y provoquen una órden terminante al ministro de Gobierno, para que provea al pago inmediato de esa deuda gubernativa.

Es cuestion de consecuencia y de honorabilidad.

Montevideo, Marzo 16 de 1888.

Varios tenedores.

SECCION OFICIAL

Cárcel del Crímen

Excmo. señor ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, doctor don Duvimioso Terra.

Excmo. señor:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 13 del artículo 67 del reglamento provisorio de la Cárcel Preventiva Correccional y Penitenciaria que sometí á la consideracion del Gobierno, quien lo aprobó de conformidad con el dictámen fiscal; vengo á proponer á V. E. la modificacion del artículo 34 de dicho reglamento en su inciso 4.º, en la forma siguiente:

«El preso ó simple prevenido usará su traje particular siempre que esto se concilie con las condiciones de higiene y decencia.

Si así no fuere y prévia autorizacion del juez de la causa, el prevenido ó preso vestirá el traje confeccionado por el establecimiento, el cual será completamente distinto del destinado á los penados.

Propongo á V. E. la supresion del inciso 5.º del referido artículo, el cual solo deberá tener aplicacion en lo referente á los penados.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Mayo 16 de 1888.

Juan Quincoces.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Montevideo, Marzo 16 de 1888.

Modifícase el art. 34 del reglamento provisorio de la Cárcel en la forma indicada en la presente nota, hágase saber y publíquese.

TAJES.
DUVIMIOSO TERRA.

Secretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 14 de 1888.

Con esta fecha ha sido reconocido el señor Cayetano Otero, en el carácter de encargado del consulado argentino en Paysandú, mientras dure la ausencia del titular don Aurelio Velazquez.

La Secretaría.

Secretaria de R. Esteriores.

Montevideo, Marzo 14 de 1888.

Con esta fecha ha sido reconocido el señor don Santiago E. Caranzale, en el carácter de el encargado del vice-consulado argentino en Carmelo, mientras dure la ausencia del titular don Adolfo Pons.

La Secretaría.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Sesion ordinaria del dia 16 de Marzo

PRESIDE EL SEÑOR TORRES

Se abrió la sesion á las 2 y 5 p. m. con asistencia de los señores senadores Rodriguez, Silva, Cuestas, Nava, Freire, Laviña, Gomensoro, Mayol, Irazusta, Paullier, Perez, Castro, Vila, Ramirez, Herrera.

Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La H. C. de Representantes remite con antecedentes un proyecto de ley restableciendo la de 16 de Julio de 1885 y reduciendo á la mitad las cuotas correspondientes á las nueve clases del impuesto por ella establecido.—(Hacienda.)

La Comision de Hacienda se expide en el proyecto de ley de la H. Cámara de Representantes que hace obligatorio el adoquinado de la nueva y vieja ciudad de esta capital.—(Repártase.)

La Comision de Peticiones informa en los proyectos de decreto remitidos por la H. Cámara de Representantes acordando pension graciał á doña Ignacia Fernandez de Talavera y disponiendo que el P. E. reforme la cédula de viudedad de doña Secundina Leiva, y en la solicitud de la señora doña Juana Solsona de Magariños Cervantes pidiendo pension.—(Repártase.)

La señora doña Martina de los Reyes de Cortés, se presenta solicitando pension.—(Peticiones.)

El P. E. pone en conocimiento de V. H. que ha resuelto de acuerdo con el Gobierno argentino invitar á los demás Gobiernos sud-americanos á fin de celebrar un tratado que establezca reglas uniformes sobre las materias más importantes que abraza la ciencia del derecho internacional privado.—(Legislacion).

Entrándose en la órden del dia y puesto en 2.ª discusion general el tratado sobre extradicion de Criminales celebrado con la República Argentina es aprobado sin observacion alguna, como así mismo en la particular siguiente.

Es igualmente aprobado el tratado sobre extradicion de criminales, celebrado con el Imperio Austro-húngaro.

El señor Castro—Por creer inoficiosa la 2.ª discusion y contener este tratado ménos casos que el argentino, hace mocion para que se suprima la segunda discusion.

(Se vota y es aprobada.)

Continuándose la órden del dia, se pone en discusion general el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase á la Junta E. Administrativa de Montevideo, para hacer obligatorio el adoquinamiento de la vieja y nueva ciudad, en las calles no adoquinadas, y el de todos los caminos comprendidos dentro del perímetro urbano.

Art. 2.º El empedrado de las calles de la ciudad, excepcion hecha de las de Orillas del Plata, 25 de Agosto y Cerro-Largo hasta Ibicuy, donde el declive y las exigencias del tránsito lo permitan, se hará con adoquin de granito azul, empleándose el medio adoquin para las calles cuyas condiciones lo requieran.

Art. 3.º Los caminos y las tres calles exceptuadas en el artículo anterior se empedrarán por el sistema de adoquinado Pogge, consistente en tejas de medio adoquin, entre dos hiladas de piedra de granito labrado.

Art. 4.º Los propietarios de casas y terrenos, estarán obligados á abonar por los respectivos frentes de unas y otras, y hasta la línea media de la calle, la mitad del valor total del adoquinado, debiendo la Junta costear la otra mitad. A este efecto queda establecido como máximun de valor, comprendiéndose el costo de los desmontes y terraplenes necesarios, la suma de cuatro pesos por metro cuadrado de adoquin, tres pesos y 20 centésimos el metro de adoquin Pogge, y dos pesos y ochenta centésimos el metro de medio adoquin.

Art. 5.º En las calles donde transiten tramvías, á los propietarios se les descontará de la cuota que les corresponda, aquella que deben pagar las empresas con arreglo á las escrituras de sus concesiones.

Art. 6.º Tendrán el derecho los propietarios de hacer revisar por peritos competentes el adoquinado, antes de ser entregado al servicio público, como garantía de su bondad y solidez, sin perjuicio de la inspeccion científica del adoquinado, que ordene la Junta Económico Administrativa.

Art. 7.º La piedra del empedrado actual quedará á beneficio de la Junta, quien deberá emplearla en empedrar las calles no empedradas de la novísima ciudad.

Art. 8.º Los propietarios de casas y terrenos, pagarán en diez anualidades la cuota con que le gravan los artículos 4.º y 5.º, aumentada con un seis por ciento de interés sobre cada anualidad y en compensacion de la espera, vertiendo las sumas parciales en la oficina de impuestos, quien les acreditará el recibo en sus boletos de contribucion inmobiliaria y como impuesto adicional.—Aquellos propietarios que desearan pagar de contado el total de la suma correspondiente á su cuota, serán favorecidos por la esencion de todo interés por los plazos á vencer.

Art. 9.º A efecto de facilitar el cobro de las anualidades, la Junta pasará á la oficina de impuestos la cuenta total de gastos que corresponda á cada propietario por el nuevo empedrado.

Igual cuenta pasará á cada uno de los propietarios para que estén avisados oportunamente.

Art. 10. La oficina de impuestos depositará en el Banco Nacional, y á la órden de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, las cuotas por pago de empedrado, conforme las vaya recibiendo.

Art. 11. Para cubrir los gastos á que la Junta se compromete con el pago de la mitad del precio del nuevo empedrado, adjudícase á dicha corporacion, por el plazo de 5 años, y con cargo de que el Poder Ejecutivo se lo entregue puntualmente, el uno por mil de la contribucion inmobiliaria, sobre las fincas y terrenos del municipio, á contar desde la promulgacion de esta ley.

La Junta podrá así mismo disponer, para los fines del inciso precedente, de aquellos recursos propios que estime necesarios al objeto.

Art. 12. Autorízase á la Junta para contratar, prévia licitacion, la construccion de las obras ó la provision de adoquines en el caso de que los trabajos se efectúen por sus cuadrillas de empedradores.—Autorízasele tambien para determinar, de acuerdo con el Gobierno, y dando la mayor publicidad al hecho, el órden en que debe hacerse el adoquinamiento del perímetro señalado.

Art. 13. Autorízase á la Junta E. Administrativa para emitir títulos de 6 por ciento de interés anual, representativos de las cuotas de los propietarios, por valor de 100 y 500 pesos, y negociables al portador.

Art. 14. Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 15. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 16 de Enero de 1888.

E. MAC-EACHEN, Presidente.
Manuel García y Santos, Secretario-Redactor.

INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

El proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes y que hace obligatorio el adoquinado para las calles de la nueva y vieja ciudad, ha merecido, segun se desprende de los antecedentes que forman el expediente pasado á estudio de esta Comision, la aceptacion de parte de todas las oficinas que en él han asesorado.

El propósito de la Junta E. Administrativa de la capital, de transformar el pavimento actual, de suyo defectuoso, de las calles de la ciudad, por el de adoquinado de forma regular, es considerado en general como una mejora de trascendental importancia, ya sea que se le mire bajo el punto de vista de la facilidad del tránsito público, del embellecimiento de la ciudad ó del de su aseo é higiene; importando á la vez una mejora de progreso, desde tiempo sentida, en armonía con la cultura y adelanto de la capital de la República.

No dudando esta Comision que en esa parte del proyecto han de coincidir las miras y opiniones del Honorable Senado, pasa á informar en lo que se relaciona con la ejecucion del proyecto y que impone para su realizacion un nuevo gravámen á la propiedad.

En 10 de Julio del año pasado, el Poder Ejecutivo remitió, con mensaje especial, un proyecto confeccionado por la Junta E. Administrativa de la capital, proponiendo hacer obligatorio el adoquinamiento de las calles de la ciudad cuyo declive lo permitiese y la importancia de la poblacion lo reclamase, á juicio de la misma Junta E. Administrativa, repartiendo entre los propietarios de fincas y terrenos y el Estado el gasto que la obra demandaria, para lo cual se fijaba de antemano el precio de 4 pesos por cada metro de adoquinado.

En sesion del 24 del mismo, Vuestra Honorabilidad lo pasó á estudio de esta Comision y no le fué posible asesorar en él, por tratarse de un asunto que por el artículo 26 de la Constitucion, era privativo de la Honorable Cámara de Representantes conocer en él. La Comision asesoradora de aquella Cámara, antes de tomarlo en consideracion, recabó por intermedio del Poder Ejecutivo los informes necesarios de la oficina científica, y fué de acuerdo con la opinion autorizada de aquella corporacion, que ha sido modificado el proyecto de la Junta Económico Administrativa, en la forma que él ha sido remitido por la Honorable Cámara de Representantes.

En él se limita el adoquinado, solo á las calles de la nueva y vieja ciudad, y se establece para los caminos principales, calles de Orillas del Plata, 25 de Agosto, y Cerro-Largo el de sistema Pogge, de ménos valor que el de forma regular, si bien más apropiado al servicio de carga que está llamado á soportar.

Se fija el precio de $ 4 por cada metro cuadrado de adoquinado de forma regular y $ 3.20 para el del sistema Pogge, que á juicio de la Direccion G. de O. P. es su valor; y establece que su importe será satisfecho por mitad, entre la Junta Económico-Administrativa y los propietarios de fincas y terrenos, en cuotas parciales y durante el término de diez años.

Para cubrir los gastos á que la Junta Económico Administrativa contribuye con el pago de la mitad del nuevo empedrado, se destina el uno por mil de la contribucion inmobiliaria que grava las fincas y terrenos del municipio, así como de otros recursos propios que puedan distraer á ese objeto.

La Direccion General de Obras, en su informe, aprecia el costo total del adoquinado de las calles de la nueva y vieja ciudad (sin deduccion de las que ya existen adoquinadas) en la suma total de pesos 2.111,609 de los cuales corresponden $ 750.745 al amanzanamiento de la vieja ciudad y $ 1,360,864 al de la nueva, siendo la mitad, ó sea $ 1.055.804, el impuesto que corresponderá á los particulares y que demuestra que la realizacion de esta mejora no envuelve la magnitud y sacrificios para el contribuyente que le ha sido atribuida á este proyecto.

Diversas tentativas se han hecho sentir antes de ahora, H. S., con el mismo propósito que encierra este proyecto, llegando tambien á preocupar la atencion del Cuerpo Legislativo; pero accidentes y circunstancias especiales obstaron ó aplazaron su sancion.

La forma y condiciones en que hoy se ofrece realizar esa mejora por el proyecto sancionado en la Honorable Cámara de Representantes, repartiendo en proporcion equitativa el gasto de las obras entre el propietario y el Estado, aliando al mismo tiempo el interés general con el interés particular y el estado próspero, siempre creciente del valor de la propiedad, recomiendan, á juicio de esta Comision, una sancion definitiva en este asunto.

Esta Comision acepta en general el proyecto remitido por la otra Cámara y propone solo modificar los artículos 1.º y 7.º en el sentido de limitar el adoquinamiento de los caminos comprendidos dentro del perímetro urbano á una estension prudente y de acuerdo con el valor real que actualmente tiene la propiedad en esos parajes, como así mismo teniendo presente que aun no ha sido subdividida esa propiedad, lo que haria imposible el cobro del impuesto, desde que él se hallaria en la mayoria de los casos representado por un valor mayor del de la misma propiedad que se propone beneficiar.

La Comision crée que esa reforma llevada á cabo en condiciones tan prudentes como las propuestas en el proyecto que se modifica, lejos de encontrar su realizacion oposiciones egoistas como las que produce toda innovacion de progreso, hallará, por el contrario, un concurso decidido de parte de toda la poblacion, á quien va directamente á beneficiar, y es con este sentir que aconseja á Vuestra Honorabilidad la aprobacion del proyecto en la forma modificada.

ARTICULOS SUSTITUTIVOS

Artículo 1.º Autorízase á la J. E. A. de Montevideo para hacer obligatorio el adoquinamiento de la vieja y nueva ciudad (en las calles no adoquinadas) y el de los caminos de Agraciada y Reducto *hasta el Arroyo Seco*, el de Goes *hasta el puente de la Figurita* y los de la Union y Buceo, *hasta limitar con el Bulevar de circunvalacion de la ciudad*.

Art. 7.º La piedra del empedrado actual quedará á beneficio de la Junta, quien deberá emplearla en empedrar las calles no empedradas de la novísima ciudad; y el *resto de los caminos comprendidos dentro del perímetro urbano*, lo hará la Junta á su costo.

Sala de Comisiones, en Montevideo, á 29 de Febrero de 1888.

Jaime Mayol—Xavier Laviña—Federico Paullier.

(Es aprobado en general).

(En discusion particular el artículo 1.º del proyecto y el modificado por la Comision).

El señor Paullier—Manifiesta que despues de oidas las opiniones del Honorable Senado constituido en Comision General, se acordó reformar el artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Representantes en los términos que lo presenta la Comision de Hacienda que viene á ser justo á todas luces y á ser práctico el pensamiento laudable de por sí de tener un buen adoquinado en la ciudad.

(Es desechado el artículo del proyecto de la Cámara, aprobándose el de la Comision).

(Son aprobados sin discusion los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º. En discusion el 7.º del proyecto y el modificado por la Comision).

Esta es una de las reformas propuestas por la Comision, porque ha creido poder llevar tambien el beneficio á todos los caminos que están fuera de la ciudad.

El señor Castro—Cree que este artículo merece una aclaracion: él expresa que la piedra del empedrado actual se empleará en empedrar las calles de la novísima ciudad que no lo estén. —¿Quedarán exentos del impuesto de empedrado las propiedades que dén frente á esas calles?

El señor Paullier—No, señor.

El señor Castro—Es necesario decirlo, porque yo entiendo que seguirán pagando conforme á la ley vigente.

La liberacion del impuesto debe quedar limitada á los caminos comprendidos dentro del perímetro urbano por las razones que ha dado la Comision en su informe.

El señor Paullier—Por su parte encuentra bien claro el artículo; pero si el H. Senado cree que debe modificarse, la Comision no tiene ningun inconveniente en que se aclare.

El señor Castro—No insisto, porque este asunto tiene 2.ª discusion.

El señor Freire—Despues de algunas consideraciones, opina que el artículo debe quedar redactado en la forma siguiente:

«La piedra del empedrado actual quedará á beneficio de la Junta, quien deberá emplearla en el reempedrado de las calles de la novísima ciudad.»

Es claro que cuando se reempedran las calles hay necesidad de llevar piedra nueva y ademas no es posible emplear toda la piedra que se extrae de los empedrados.

El señor Paullier—No acepta la modificacion, porque el artículo 7.º tal cual ha sido redactado está perfectamente bien.

La piedra que se saque del actual empedrado, se destinará á empedrar las calles de la novísima ciudad que no lo están, como dice claramente el artículo.

Ese importe que se saque del empedrado de la novísima ciudad y lo que se aplica á hacer el *macadan* y á empedrar una parte de los caminos comprendidos dentro del perímetro urbano, lo abona la Junta.

Crée que, despues de estas explicaciones, no insistirá en su modificacion el señor Freire.

El señor Freire—Está bien.

El señor Vila—Se manifiesta de acuerdo con las opiniones del señor Castro.

(Se dá el punto por discutido.)

(Es desechado el artículo del proyecto y apoyado el de la Comision.)

(Son aprobados sin discusion los artículos 8.º, 9.º y 10.º.)

(En discusion el 11.)

El señor Castro—Este artículo, á mi juicio dá lugar á dudas.

Se dice que el P. E. entregará el uno por mil de la Contribucion Inmobiliaria y alguien podria creer que esto importaria aumentar uno por mil más dicha contribucion.

Por consiguiente, propongo el siguiente aditamento:

«El uno por mil de la Contribucion que se cobra actualmente.»

(Despues de algunas opiniones emitidas por los señores Silva, Paullier, Castro y Mayol, el señor Paullier propuso lo siguiente:)

«El uno por mil de la Contribucion Inmobiliaria que se recauda anualmente.»

(Dáse el punto por discutido.)

(Votándose el artículo con la modificacion propuesta, es aprobado.)

(Se aprueba tambien el artículo 12.)

(En discusion el artículo 13.)

El señor Castro—Encuentro que hay una deficiencia en este artículo.

No se dice ni se expresa el modo cómo se ha de verificar la amortizacion de esos títulos.

Seria bueno que la Comision nos explicara, si considera que hay necesidad de hacer alguna modificacion.

El señor Paullier—Hablando francamente, no me ha llenado el artículo, porque no soy partidario de emitir títulos, ni por la Junta ni por nadie. Pero se me hizo comprender que estos títulos eran para sacar á licitacion pública el empedrado y pagar con ellos á los empedradores.

Se considera deficiente tambien porque no habla de amortizacion, ni expresa la forma cómo se vá á emplear por la Junta.

El artículo dice:

(Leyó.)

Esto *negociables al portador* tiene sus peligros muy graves.

Despues de algunas consideraciones, concluye diciendo que el artículo debe aclararse.

El señor Castro—Hace mocion para que el asunto vuelva á la Comision de Hacienda para que ésta informe más detenidamente y presente un artículo sustitutivo del 13.

El señor Paullier—No cree necesario el que vuelva el asunto á la Comision, puesto que él á nombre de ella se compromete á presentar, para la 2.ª discusion, un artículo que aclare el asunto.

(Se cierra la discusion.)

(Es aprobado el artículo.—Lo son tambien los artículos 14 y 15.)

Se levanta la sesion á las 3 y 5.

Cámara de Representantes

LA SOLICITUD DE SANTOS

INFORME DE LA COMISION DE PETICIONES

A la H. Asamblea General.

Máximo Santos, ex-presidente y capitan general de la República, ante V. H. me presento respetuosamente y expongo: Que en el mes de Enero del corriente año, como es notorio á V. H., me presenté á la Comision Permanente pretendiendo que se convocara á Asamblea General y se derogara la ley de 28 de Enero de 1887 que sancionó mi alejamiento del territorio del Estado, en mérito de la gestion del P. Ejecutivo, que éste fundó en las razones que consigna el mensaje de 25 del mismo mes y año.

La H. Comision Permanente expone que en el caso no podia hacer sobre la ley de extrañamiento advertencia alguna al P. Ejecutivo, ni podia convocar á la Asamblea para someterle quejas al respecto, y ordenó que mi solicitud fuese elevada á la Asamblea General, luego que ésta inaugurase sus sesiones ordinarias.

La resolucion de la Honorable Comision Permanente, trasfiriendo mi peticion al próximo período legislativo, me hizo dudar en el primer momento, de la correccion del procedimiento que usé al dirigirme á ella, y creí que pudiera atribuirse á impaciencias inspiradas por el anhelo de volver á la patria, incurriendo así en una presentacion precipitada y anticonstitucional; pero esa duda fué muy pronto disipada por el texto expreso del artículo 56 de la Constitucion, en virtud del cual la Honorable Comision Permanente tiene expresamente conferida la facultad de velar por la Constitucion y las leyes.

La ley de alejamiento ó expatriacion de Enero de 1887, fué ley de excepcion, fundada en motivos *del momento*, como dice el mensaje antes citado, y el destierro impuesto fué *temporario*, como lo establece la *minuta de comunicacion* sancionada por la Asamblea.

Un año despues de aquel mensaje, los motivos del momento que hubiesen podido suponerse, habian desaparecido; la exaltacion pública que se invocaba por la Asamblea, venia á tener solo el alcance de una frase que ya carecia de oportunidad y contraria á la realidad de los sucesos.

En consecuencia, era necesario velar por la ley tutelar, por la ley que ampara al ciudadano contra las medidas provisorias que atentan contra su derecho, haciendo cesar la ley de excepcion y poniendo en vigencia la primera, como satisfaccion á los principios del gobierno libre y á la civilizacion de nuestra República.

¡Velar! Honorable Asamblea General, y la Comision Permanente entendió que no era ella, á pesar del artículo 56 de la Constitucion, y sí V. H. quien debia velar en este caso por el imperio de las leyes tutelares.

No era la Comision Permanente á pesar de reconocer en el informe aceptado, «*que la solicitud del general Santos no es un pedimento despreciable, ni el fundamento de sus motivos un pretexto que se pueda desdeñar. El derecho de vivir en un pais bajo el amparo de las leyes, es un derecho sagrado de los ciudadanos uruguayos, y todo aquel que intente hacerlo efectivo por los medios que la ley pone á su alcance, procede de un modo correcto.*»

Los términos del propio informe de la Comision Especial que aceptó la Comision Permanente, concurren tambien á que persista en que mi solicitud fué bien presentada á ella; y si acepto, como debo aceptar, que son sinceras las apreciaciones de la Comision Permanente, no es ménos cierto que esa resolucion, si se juzgase sin profundo estudio, llevaria á presumir una intencion secreta de poner dificultades y demoras injustificadas en reconocérseme el derecho que vengo reclamando, sin que hasta ahora haya conseguido que el Cuerpo Legislativo entre á conocer del fondo de mi solicitud.

Vuestra Honorabilidad implícitamente ha reconocido tambien que la Comision Permanente era competente para resolver sobre el fondo de mi peticion en cualquiera de los sentidos constitucionales establecidos por los artículos 56 y 57 de la Constitucion, desde que no aceptó que tuviese la Comision Permanente facultades para pasar á Vuestra Honorabilidad mi peticion, determinándose por Vuestra Honorabilidad que la peticion ante la Asamblea sólo puede ser presentada directamente por el interesado.

Es lógico, ante esa resolucion, establecer que Vuestra Honorabilidad ha juzgado que la Comision Permanente debió haberse ocupado de ella, desde que no puede ponerse en tela de duda que el ciudadano que está alejado de su pátria por una medida de origen administrativo y fundada en motivos accidentales, tiene perfecto derecho de presentarse ante la autoridad legislativa que funcione, ya sean las Honorables Cámaras ó ya la Comision Permanente, para pedir la derogacion de una ley y la satisfaccion de su justo reclamo.

II

Espero que seré más afortunado al reiterar ahora mi peticion ante Vuestra Honorabilidad.

¿Empleará V. H. el sistema de las dilaciones nombrando comisiones que demoren en expedirse ó dirigiendo comunicaciones al Poder Ejecutivo para que instruya á V. H. sobre si todavia subsisten las causas accidentales que motivaron su mensaje del 25 de Enero?

¿Se encontrará V. H. animada del propósito de postergar la resolucion de mi pedimento, porque será difícil á V. H. reconocer un derecho contra los deseos y sentimientos de una parte de los distinguidos miembros de la Asamblea General?

No; yo no acepto estas conjeturas hechas por alguna parte de la prensa, y nacidas de la confusion de ideas, de la falta de legítimas prácticas de democracia y de rencores y ódios que no pueden ni deben en modo alguno mover el espíritu de Vuestra Honorabilidad.

Tengo confianza en que me hará justicia la Asamblea General, y que toda ofuscacion que hubiera podido impedir antes de ahora el triunfo de mi derecho desaparecerá ante el espectáculo halagador del progreso social y político que con brillante pluma acaba de describir el P. Ejecutivo al elevar el último mensaje al Cuerpo Legislativo.

Sé que las Comisiones se expiden brevemente; sé que V. H. no llegaria al extremo de debilitar vuestra autoridad pidiendo informes al Poder Ejecutivo sobre motivos que no son, ni es posible que sean reservados, y que públicamente pueden ser apreciados lo mismo por V. H. como por el más humilde ciudadano.

III

Y bien: mi peticion es sencilla como es todo lo que está fundado en preceptos claros de la Constitucion.

Estoy confinado sin forma de proceso, ni sentencia legal (artículo 136 de la Constitucion.)

Contra este precepto, invocar hoy las medidas políticas de seguridad interna para mantenerme alejado de mi pais,—ó revelaria una influencia poderosa de mi parte, lo que es absurdo, constituyendo mi persona una amenaza efectiva, que no seria menor por el hecho de residir en la capital de la República Argentina, lo que llevaria á pedir lógicamente mi internacion,—ó revelaria de parte de los que fueron mis enemigos políticos, hoy en posesion de altos cargos públicos, un propósito inquebrantable de vengarse ciegamente satisfaciendo odios y pasiones que yo no tuve en toda la época de mi Gobierno, ni cuando fuí su vencedor en el Quebracho.

El primer caso es completamente inaceptable. El Gobierno del general Tajes, fuerte y acatado por la opinion pública, no puede temer influencia nociva de mi parte. No soy su enemigo ni pretendo ejercer influencia alguna política en mi pais. Conozco que he recorrido la órbita que el destino traza á los hombres públicos. Soy un simple ciudadano que aspira á la vida tranquila del hogar en su propia patria, y que pide á los poderes públicos, á los hombres que la gobiernan, que corrijan el grave error cometido, imponiéndome un destierro llevado á efecto de un modo violento y sin que existan motivos de conveniencia pública para mantenerlo.

Me he referido anteriormente á mis adversarios políticos; pero, ¿son todos enemigos mios los que componen la Asamblea General?

No: allí están muchos hombres que me tendieron la mano de amigo, cuando yo, forzosamente, por mi posicion política, debia de proteger en vez de ser protegido. Ahora, á mi vez, pido amparo legítimo, constitucional, y ellos, espero, me lo concederán amplio y justo.

Mis propios enemigos me abrazaron un dia al realizar la conciliacion, y de ellos espero tambien, en honor de esos principios que tanto ensalzan, que puedan, en propio beneficio, volverme á la patria, en vez de mantenerme desterrado como una víctima de injustificable despecho.

¿Existen ódios contra mí? No lo creo; y en prueba de ello bastará referirme al hecho significativo de que la mayor parte de los hombres que compartieron conmigo las responsabilidades de mi Gobierno, ocupan actualmente puestos elevados y son llenados de las consideraciones que ellos merecen.

Si el general Santos inspira rencores por los hechos de su administracion, ¿por qué razon no inspiran iguales impresiones los que fueron sus ministros y que tienen la misma responsabilidad constitucional? (artículos 86 y 90 de la Constitucion).

¿Qué razon podrá invocar V. H.? Yo no he conspirado ni puedo conspirar contra un Gobierno que yo en primera línea he contribuido á formar.

Se ha hecho atmósfera de lo contrario, en oposicion á la verdad de las cosas, que mis adversarios se obstinan en no ver desmentidas.

Todos mis consejos á mis antiguos amigos, todas mis cartas dirigidas á mis correligionarios, han sido inspiradas por un vivo deseo de paz y prosperidad para mi pais.

Se invocan falsos hechos, invenciones inícuas que se me atribuyen para preparar las ideas y los sentimientos en mi contra. Yo debo protestar y lo hago formalmente ahora, contra todo aserto que tiende á presentarme como impaciente y vengativo por las dificultades con que lucho por volver á mi patria; contra todo aserto que me coloque como instigador del mal y perturbador de la marcha regular de la República.

IV

El destierro á la Habana fué condenado justamente por las víctimas y por todo el pueblo. Aquel suceso tenia dos caracteres odiosos: el confinamiento y la forma en que se llevó á efecto;—pero, ¿qué significaron las privaciones y torturas de aquel viaje cruel en la barca *Puig*, ante la pena de alejar de su patria, contra su voluntad, á tanto distinguido ciudadano?

El confinamiento forzado abrevia la vida,—es una pena terrible para quien desea vivir tranquilo en el hogar, que solo es feliz al calor de las afecciones de la patria; y los hombres que condenaron con su elocuencia el destierro á la Habana y que ocupan hoy algunas bancas de la Legislatura, deben ser consecuentes con las actitudes que han asumido noblemente impulsados por la ley y la civilizacion.

V

V. H. reconocerá, sin duda, que fueron tan forzadas las razones tenidas en cuenta por el mensaje de 25 de Enero, que se invocó hasta la creencia de que mi vida corriese sério peligro permitiendo mi desembarco.

Yo, antes de ahora hice justicia á mis enemigos políticos, desapartando toda idea que pudiera hacer suponer en ellos la intencion de consumar la obra comenzada por el desgraciado Ortiz.

Mi pais no es pais de asesinos, y si la exaltacion de un innoble fanático á quien colmé de beneficios muchas veces, cuando sus ideas no habian llegado al desequilibrio que le impulsaron á su agresion traicionera, pudo ofrecer un espectáculo sangriento, no fué sin duda el resultado de conciliábulos tenebrosos, y ademas mejorado yo de la herida recibida, dí mis órdenes tendentes á poner en libertad á varios ciudadanos detenidos y á calmar las impaciencias y las probables represalias que era natural esperar si se atribuia á ese hecho desgraciado el carácter de un crímen político.

Me honro de este rasgo, como me honro de la actitud que asumí despues del Quebracho.

Puedo decir con satisfaccion, que durante mi Gobierno *solo corrió mi sangre*.

En cambio las autoridades de mi pais me tienen confinado sin forma de proceso ni sentencia legal; y parecen olvidadas todas las nociones de gratitud y nobleza; y parecen pervertidos todos los sanos principios de nuestra liberal organizacion política, en homenaje á insensatos odios y á prácticas extrañas de perjudicial autoritarismo.

VI

Permita V. H. que insista todavia en el mensaje del P. E. elevado á la Honorable Asamblea General en la apertura de las sesiones ordinarias, y recuerde que el silencio de ese documento, que es el reflejo fidelísimo del estado de la tierra uruguaya, respecto de mi confinamiento, es una demostracion elocuente de que ya no tiene razon de ser la ley de 28 de Enero de 1887.

Un pais que ha realizado los progresos morales y materiales de que hace con razon alarde el P. E., ¿podrá conciliar ante el mundo una ley de destierro fundada en motivos accidentales de inseguridad, de inestabilidad, cuya existencia seria naturalmente contradictoria con el precioso cuadro de bienestar y de florecimiento que ofrece la República?

¿Podrá nuestro pais considerarse feliz hasta el punto de sentirse obligado á afirmar su primer magistrado, que son tan vastos los horizontes de la patria *que no alcanza á abarcar con su vista ni á penetrar con su inteligencia*, manteniendo desterrado á un ciudadano, á pretexto de la pública seguridad?

¿Qué horizontes no podria abarcar el Presidente de la República allí donde el derecho de un ciudadano de vivir en su pais tranquilo, no le fuese reconocido á pretexto de la estabilidad del Gobierno.

El silencio del mensaje sobre la ley de excepcion de 28 de Enero de 1887, es la mejor prueba de que ya no pueden existir ni causas aparentes para mantener mi destierro.

O es cierto lo que el mensaje afirma, y en tal caso la ley de excepcion precitada debe derogarse, ó si se encuentra causa para mantener la vigencia de aquella ley, habrá que reconocer que el mensaje es un documento de exclusivo mérito literario.

VII

En nombre de la Constitucion, en nombre de la civilizacion; invocando los sanos propósitos que me animan como ciudadano; invocando mis deseos de paz y prosperidad para la República:

Solicito de V. H. la derogacion de la ley de 28 de Enero de 1887, á fin de que pueda volver á mi pais con las prerogativas concedidas por la ley á todo ciudadano.

Es justicia que espero, etc. etc.

Máximo Santos.

Buenos Aires, Marzo de 1888.

Comision de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision de Peticiones, antes de resolver la solicitud del general Santos, creyó conveniente llamar á su seno á uno de los órganos del Poder Ejecutivo, el señor ministro de Gobierno, con el objeto de saber si á juicio de ese Poder, á cuya solicitud fué decretado el extrañamiento del general Santos, persisten las razones que lo motivaron.

Como es de notoriedad pública, las razones que determinaron el extrañamiento del general Santos, no fueron solamente políticas, sino principalmente económicas y financieras, pues seria obvio declarar que el órden constitucional es incomovible y que no es ésta la razon que movió á los Poderes á alejar del suelo de la patria al actual peticionario.

Las razones que mediaron en aquel entonces, persisten todavia, no solo á juicio del Poder Ejecutivo, sino tambien de Vuestra Comision de Peticiones, por lo cual ésta aconseja á la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar

Montevideo, Marzo 15 de 1888.

Lucidoro Maciel—Fructuoso Pittaluga—Andrés Crovetto—Manuel Herrero y Espinosa.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Con mi permiso, lo dudo—Dice *El Ferro-Carril* que ha visto una carta de Santos cuyos principales párrafos se expresan así, y de la cual tienen conocimiento el Presidente de la República, el ministro de Gobierno y *etcétera, etcétera*.

«Si agota todos los recursos con el propósito «de que se le deje volver al pais, no es por creer «en el éxito, desde que en la Cámara están sus «enemigos políticos y personales, sino con el «objeto de levantar la bandera revolucionaria.

«De esa manera probará á sus amigos que el «prestigio, la energía y el valor que acompañaban todos sus actos durante su período presidencial no han desaparecido todavía.»

Muy sensible—Sabe un colega «que está decidido que el coronel Galarza presente su renuncia. Así lo ha resuelto ayer el ministro de Gobierno.»

Renuncia involuntaria.

Y tanto más sensible (si la noticia es cierta) cuanto que el coronel Galarza habia tenido el tino de nombrar comisario de órdenes al comandante Doblas.

¡Santa Bárbara bendita!...

Habilidades—Leemos en *El Ferro-Carril*:

«D. Sebastian Basso, vecino de la Union, recibió ayer aviso de que se incendiaba un pajonal de su propiedad.

Basso acompañado de algunos peones se trasladó á su propiedad y en efecto vió que el incendio amenazaba convertir en cenizas todas las existencias del campo.

Despues de sofocado el fuego regresó á su domicilio y entónces echó de ver que le faltaba cierta cantidad de dinero que tenia en un baul.

Esto hace suponer que el incendio fué producido por los mismos individuos autores del robo, siendo este el hilo que guia á la policía para dar con los cacos.

—El sujeto Antonio Manetti domiciliado en el Cordon, fué objeto ayer de una estafa.

Dos sujetos para él desconocidos se le presentaron manifestándole que habian llegado ese dia de Canelones con la suma de 5000 $ producto de suscriciones para el convento de los capuchinos y hospital italiano en construccion y le suplicaron que les guardara en depósito esa cantidad.

Manetti no tuvo inconveniente en ello y recibió un paquete que él creyó contenia el dinero y lo guardó en un baul.

Haciendo fundamento de que el dinero estaba en moneda mayor, pidieron los depositantes á Manetti la cantidad de 70 pesos para hacer algunos pequeños gastos, cantidad que obtuvieron de éste sin ningun obstáculo puesto que se quedaba en depósito con una suma muy anterior.

Los sujetos se retiraron y Manetti quedó esperando su vuelta todo el dia.

Cuando la espera ya tomaba proporciones alarmantes, recien se inquietó Manetti y trató de constatar el depósito.

La decepcion no pudo ser mayor.

En vez del metal aurífero que esperaba encontrar, solo vió unos pliegos de papel de cigarros y un poco de tabaco negro en rama.

Pesquería—Buenos Aires, 15.

Parten esta noche con direccion á Bahía Blanca varios comisionados que llevan la mision de practicar los reconocimientos del caso, para aconsejar en qué paraje debe establecerse la gran pesquería que se piensa fundar en aquella ciudad, por fuertes capitalistas de Buenos Aires.

Correspondencia—(Vease la seccion marítima)—Hoy saldrán: el *Villa del Salto*, para Corumbá y escalas; el *Eolo*, para Buenos Aires y Uruguay; el *Proveedor* y el *Júpiter*, para Buenos Aires.

Lo del Salto—Nuestro estimado colega *A Patria* recibió ayer el siguiente telegrama:

«Salto, 16—Muchísimas personas acompañaron á Porto hasta abordo, siguiendo un concurso de cuatro personas respetables hasta Paysandú. El cónsul brasilero le acompaña hasta Paysandú.»

Archivese—La Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes, despues de estudiar la cuestion en general y en particular, ha aconsejado un archívese en la solicitud del señor Harriague sobre concesiones en favor de su establecimiento vinícola.

Gimnasia militar—Buenos Aires, 15—Esta mañana se ensayó en el cuartel del Retiro el sistema de gimnasia reglamentario en el ejército francés, y cuya observacion se sigue en el batallon 1.º de línea por iniciativa del comandante O'Donnell. Encontrábanse presentes el señor general Napoleon Uriburu, presidente de la comision reformadora de la táctica de infantería, el teniente coronel Saturnino García y el mayor Miguel Malarín, vocales de la misma, los jefes y oficiales del batallon 5.º de línea, el cirujano de brigada doctor Nuñez y varios más.

El batallon, formado en la plaza de gimnasia, ejecutó á la voz de su instructor el teniente Gonzalez de San Martin, los sencillos y elementales movimientos de la gimnasia francesa, y lo hizo con tanta precision y uniformidad, marcando en alta voz los tiempos, que el general Uriburu se manifestó muy complacido y felicitó al mayor Godoy y al expresado oficial.

El objeto de ese ensayo ha sido comparar e sistema francés con el propuesto por el coronel Anaya, anteriormente ensayado en el batallon

CAMPO NEUTRAL

SECCION COMERCIAL

MARÍTIMA

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Solís

EMPRESA CIACCHI-RAJNERI

GRAN COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

GLI UGONOTTI

Teatro San Felipe

COMPAÑÍA DRAMÁTICA Y LÍRICA FRANCESA

Plaza de Toros

REMATES

Rafael Ruano y Ca.

SEGUNDO REMATE Á PLAZO

POR CUENTA Y ORDEN DEL

BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

EN LOS TERRENOS PRÓXIMOS Á LA PENITENCIARIA AL NORTE

HAY CUATRO ESQUINAS

CON FRENTES Á LAS CALLES NICARAGUA, BEQUELÓ Y MADRID

EMPEDRADO PAGO

El tramvia Oriental pasa por la esquina Bequeló y Nicaragua y el del Reducto á dos cuadras

POR LO QUE DEN

PAGADERO EN 20 MENSUALIDADES

SIN BASE DE VENTA

SOLARES GRANDES Y CHICOS

SEGUN PLANO

MAGNIFICA OPORTUNIDAD PARA SER PROPIETARIO

NO HAY QUIEN VENDA

EN IGUALES CONDICIONES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD

RODEADO DE LINDOS EDIFICIOS

A DOS CUADRAS DE LA CALLE SIERRA

El remate tendrá lugar en los mismos terrenos

El domingo 18 del corriente, á las dos y media en punto de la tarde, venderemos al más alto postor por lo que dén sin base de venta por órden y cuenta del Banco Constructor Oriental, los solares segun plano á eleccion del comprador.

TENGAN PRESENTE

QUE PAGARÁN EN VEINTE MESES

SIN INTERÉS

Paga la primera mensualidad al Banco Constructor Oriental, el comprador entrará en posesion inmediata del terreno, recibiendo el título provisorio que le acredite su propiedad.

Todo comprador entregará treinta pesos en garantía de su oferta.

Por planos é informes, ocurrir á casa de los rematadores calle Cerrito núm. 187. 585-mz.9.

José B. Gomensoro

Del expléndido amueblado de todo lujo de gran valor de la casa calle 18 de Julio núm. 405, pertenecientes al señor doctor don JOAQUIN REQUENA Y GARCIA

Rafael Ruano y Ca.

DE UNA CASA BAJA

En la calle Arenal Grande núm. 77 entre las calles Hocquard y Nueva Palmira, próxima á los terrenos de...

José B. Gomensoro

Rafael Ruano y Ca.

DE LA VALIOSA PROPIEDAD

Rafael Ruano y Ca.

DE TRES LINDOS SOLARES

Rafael Ruano y Ca.

De todas las existencias DEL CAFÉ «SAN FELIPE»

Eduardo Zorrilla y Ca.

Francisco Piria

Agustin Sorraco

Serafin Salgado

Estanislao Franco

Eduardo Dávila

AVISOS OFICIALES

AVISOS

VEINTE PUROS

ESTOS CIGARRILLOS SE VENDEN EN TODOS LOS CAFES, CONFITERIAS Y ALMACENES

SECRETARIA DE LA

Direccion G. de I. Pública

EL DOCTOR

DON BENITO BAENA

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ AYER 16 DE MARZO DE 1888

Juana Alvarez de Baena, esposa, y sus hijos; José María Baena, hermano y demás deudos, ruegan á sus relaciones se dignen acompañarlos al entierro de dicho finado, que tendrá lugar hoy 17 del corriente á las 4 de la tarde.

Casa mortuoria, Ituzaingó, 222.

Cementerio Central.

ESPECIFICO COOPER



(Marca de comercio registrada)

POLVOS PARA CURAR

La Sarna de las Ovejas

EL REMEDIO MAS EFICAZ

MAS BARATO Y MAS CÓMODO

QUE SE HA OFRECIDO HASTA AHORA

Se usa con AGUA FRIA, su COSTO VERDADERO es de 1 c. á 1½ por cabeza, segun el tamaño y largo del vellon; AUMENTA LA CANTIDAD Y MEJORA LA CALIDAD DE LA LANA SIN DESCOLORARLA, NUNCA VARÍA DE FUERZA.

Es muy superior á los otros específicos llamados SIN VENENO porque su efecto queda por muchos meses en el vellon.

En uso por mas de 40 años y anualmente se bañan mas de 35.000,000 de ovejas con este sarnífugo.

Es el específico mas preferido en AUSTRALIA, los ESTADOS-UNIDOS é INGLATERRA y tenemos á disposicion de los interesados MILLARES de CERTIFICADOS de todas partes del muneo.

Únicos Agentes introductores:

MATTHEW, PINSENT Y Cª

136 — CALLE MISIONES — 136

MONTEVIDEO

PRECIOS EN TODA LA REPUBCICA—Por cajon entero, 30 pesos.—Por paquete grande, 2 pesos.—Por paquete chico, 50 centésimos. 14 dpm. 3.ª

ESPECÍFICO JEYES

EL MAS INFALIBLE Y MAS ECONÓMICO Y EL DE MAS FACIL APLICACION—GARANTIDO

LIBRE DE TODO VENENO. CURA RADICAL DE LA SARNA EN LAS OVEJAS

El Específico Jeyes, es el mejor que hasta hoy se ha inventado con ese objeto.

ÚNICOS AGENTES Y DEPOSITARIOS EN MONTEVIDEO

RAVERA HERMANOS

BARRACA COLON—Calle de Cerro Largo número 178

64-perm.dpm

Fábrica de camisas

AL COMERCIO

B. W. Bourse

DENTISTA AMERICANO

GONORREAS

SORDERA

MOSQUITOS

AGUA BENOITON

LOS PELOS

DOCTOR FLAGG

DENTISTA NORTE-AMERICANO

Barraca Victoria

10 — CALLE DE LAS PIEDRAS — 10

CARBON DE PIEDRA

Cardiff, Cocina, Fragua, Luz, Coke, Carbonilla

EN PANES PATENT

PARA TRILLADORAS

POR MAYOR Y MENOR

Se lleva á domicilio.

Teléfono «La Uruguaya» número 535. 9-pdpm.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia 19 de Marzo de 1888.

PROGRAMA

1 de	10000	10,000
3 de	500	1,500
3 de	200	600
7 de	100	700
16 de	25	400
20 de	20	400
30 de	15	450
1,220 de	10	12,200
1,300 premios.—Juegan 14 millares.		26,250

El billete entero vale 2½ pesos; el quinto vale ½ peso.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de pesos 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. 40-perm

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito . . . £ 1.000,000

Id. integrado . . . £ 500,000

Fondo de reserva . . . £ 300,000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo

Con un capital autorizado de $ 7.050,000

INTERESES SOBRE DEPÓSITOS

3% en cuenta corriente.

5% por 10 dias de aviso.

5% por treinta dias fijos.

Por otros plazos, convencional.

Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.

Por descuentos, cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.

MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones.

J. Mac Crindle, Gerente

Setiembre 1.º de 1887. 18.

Ferro-carril del Norte

ITINERARIO

Desde el 20 de Marzo de 1888 hasta nuevo aviso

SALIDAS

ESTACIONES Y PUNTOS DE PARADA	1 A M	3 A M	5 P M
Central	6.30	10.30	4.00
Miguelete	6.42	10.42	4.12
Fynn	6.46	10.46	4.16
Noceti	6.49	10.49	4.19
Perez	6.56	10.56	4.26
Paso de la Arena	7.00	11.00	4.30
Llamas	7.07	11.07	4.37
Lecocq	7.17	11.17	4.47
Santa Lucia	7.22	11.22	4.52

REGRESOS

ESTACIONES Y PUNTOS DE PARADA	2 A M	4 A M	6 P M
Santa Lucia	9.00	12.00	5.10
Lecocq	9.05	12.05	5.15
Llamas	9.15	12.15	5.25
Paso de la Arena	9.22	12.22	5.32
Perez	9.26	12.26	5.36
Noceti	9.33	12.33	5.43
Fynn	9.36	12.36	5.46
Miguelete	9.40	12.40	5.50
Central	9.52	12.52	6.02

NOTA—Los trenes solo se detendrán en los puntos de parada cuando haya pasajeros—El Tramvía del Norte marchará en combinacion con el ferro-carril, para conducir los pasajeros á la Estacion Central, desde la salida del primer tren.

Los pasajeros que no tomen el tramvia deberán hallarse en la Estacion Central 5 minutos antes de las horas fijadas en el itinerario, pues los trenes saldrán á la llegada del tramvia que corresponda á esas horas. 612-mz.20

EL ESCRITORIO CON MUESTRAS DE

JACOB JULES LEON

COMISIONISTA

29—RUE DES PETITES ECURIES—29

PARIS

Se mudó de la calle Misiones, 203 Á LA CALLE 25 DE MAYO, 250

MONTEVIDEO

PIDAN!! LA CERVEZA DE STRASBURGO

BANCO NACIONAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE DEL MES DE FEBRERO DE 1888

ACTIVO

Acciones: cuotas á cobrar	$ 4.593,398:91
Superior Gobierno	» 906,823:07
Valores de Cartera: Seccion Comercial	» 5.987,811:21
Id. id. id. Hipotecaria	» 1.336,108:94
Material de Emision	» 44,355:96
Conversion de Deuda Consolidada	» 11.539,934:97
Negociacion de Cédulas	» 135,592:00
Hipotecas Urbanas	» 650,800:00
Idem Rurales	» 105,000:00
Emision de Sucursales	» 762,000:00
Varios deudores	» 2.415,456:79
Caja: Existencia en efectivo	» 2.408,074:99
	$ 30.885,366:84

PASIVO

Capital	$ 12.000,000:00
Depósitos á plazo fijo y á premio	» 147,741:32
Depósitos en cuenta corriente	» 2.127,228:06
Emision en circulacion, incluso la de Sucursales	» 4.568,865:80
Caja de Ahorros	» 10,414:91
Depósitos Judiciales	» 364,512:64
Montepio	» 4,556:49
Cédulas emitidas, Série A	» 755,800:00
Legacion de España	» 29,072:20
Créditos para la Conversion de Deuda Consolidada	» 8.233,735:69
Garantia de Hipotecas Urbanas	» 1.112,489:14
Idem de idem Rurales	» 223,669:80
Fondo de prevision	» 43,002:18
Sucursal de Melo	» 85,908:40
Idem del Salto	» 183,831:18
Idem de Paysandú	» 84,613:65
Idem de Mercedes	» 84,327:29
Idem de la Colonia	» 102,800:00
Idem del Durazno	» 102,940:16
Primer dividendo: cupones á pagar	» 242,484:00
Varios acreedores	» 377,423:93
	$ 30.885,366:84

Montevideo, Febrero 29 de 1888.

Pedro Bustamante, Presidente.

C. F. Tappen, Contador General.

E. Reus, Director-Gerente.

B. Quiñones, Jefe de Emision. mz.18

OJO—Importante para los estancieros—OJO

Se vende: En la estancia «Nueva Alemania». Hay en venta.

Un rodeo de ganado nuevo de mil reses, mestizo, Durham, al barrer ó al corte, al gusto de los compradores, á 9 pesos cabeza. Orejanos dos por uno y sin toros y novillos.

Toros raza Durham de ½, ¾ y ⅞ sangre de 25 pesos á 100 cada uno.

Vacas y vaquillonas idem idem de 15 pesos á 100 cada una.

Una majada ovejas mestizas inglesas, en buena condicion á 1.60 cada una.

Carneros ingleses Lincoln, desde 6 pesos hasta 20 cada uno.

Idem idem Negretti, desde 6 pesos hasta 100.

Ovejas escogidas Lincoln, desde 5 pesos hasta 20.

Idem idem Negretti, desde 5 pesos hasta 50.

A compradores de 25 animales para arriba se les hará una rebaja.

Los precios son al contado y en oro sellado ó letras bancarias de la misma especie.—Se avisa que la estancia está situada sobre el Rio Espinillo, San Salvador y Uruguay, á 3 leguas de Dolores, 8 de Palmira y 13 de Mercedes. Por más pormenores ocúrrase á la casa de Bell Towers y C.ª, calle 25 de Agosto 107 ó á la misma estancia, don Vicente Ricketts, Gerente de Prange's Estancia C.º (Limited.) 3136-jn.5.3.ª-pág.

LANA CRIOLLA LAVADA ESPECIAL

PARA COLCHONES

Se encuentra en venta en nuestro depósito y fábrica de pellones del país é ingleses. Como tambien hallarán toda clase de alfombritas y mantas de todas pieles como ser, guanaco, zorro, zorrillo, comadreja, etc., cueros de lobo, nutria, chinchilla y de tigre.

Tambien nos encargamos de curtir y naturalizar toda clase de pieles con perfeccion.

Calle Miguelete números 2 á 10, entre Daiman y Rio Negro, ó sea entre las dos estaciones del Ferro-Carril.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

67.pm-dpm. José García Conde.

ESPECÍFICO DE GLICERINA

(GLYCERINE DIP)





MARCA de FÁBRICA.

El mejor Específico para matar LA SARNA GUSANOS, GARRAPATAS, HORMIGAS, PARASITOS EN LOS PERROS, AVESTRUCES.—Como tambien para curar y sanar manquera y lastimaduras en los caballos, cortaduras y tajos en las ovejas en la trasquila.

Se vende en tarros de fierro de 20, 50 y 100 libras y en barriles de 400 libras y PUEDE USARSE CON AGUA FRIA.

A más, el célebre Específico de Hayward en Polvos.—El específico más eficaz para LA SARNA y se puede usar tambien con agua fria.

Estos Polvos se venden en cajones de 140 libras y en paquetes grandes, medianos y pequeños. El cajon conteniendo 140 libras (fijarse bien 140 libras!!!) vale solo 30 pesos y con su contenido se pueden hacer de 13 á 14 pipas de líquido.

FABRICANTES

TOMLINSON & HAYWARD, LINCOLN, INGLATERRA

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA DEL URUGUAY

BELL TOWERS & C.ia

Calle 25 de Agosto, 101 al 109

Se hallan en venta estos Específicos en todos los pueblos de Campaña. 204-pm-dpm.3.ª

ERNESTO QUINCKE

MONTEVIDEO—RINCON 39

MOTORES Á VAPOR FIJOS SEMI-FIJOS Y SOBRE RUEDAS de la fuerza QUE SE DESEE

MÁQUINAS Á VAPOR CON Y SIN CONDENSACION CALDERAS DE todos los sistemas

MAQUINARIA COMPLETA PARA LA FABRICACION DE AGUARDIENTE de maiz, de almidon de trigo, maiz y arroz, de chocolate, y de confites

CILINDROS LEGÍTIMOS DE GANZ PARA MOLINOS

RUEDAS HIDRAULICAS Y TURBINAS

Máquinas para picar tabaco y para hacer ladrillos

MAQUINAS PARA HACER MANTECA EN DOS MINUTOS

Gran depósito de maquinaria agrícola y para herrerías, carpinterías, y hojalaterías

ÚNICO AGENTE DE LA RENOMBRADA SEGADORA-ATADORA MAC-CORMICK

VIA FÉRREA PORTÁTIL

Vende las máquinas garantidas y se encarga de su colocacion para cuyo efecto ha aumentado su personal con

UN INGENIERO MECÁNICO EXPERTO

...AMOS

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA

El magnífico y rápido vapor italiano

SUD-AMERICA

Capitan—..........

Saldrá el **25 de Marzo** para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**

El rapidísimo y espléndido vapor italiano

VITTORIA

Capitan—

Saldrá el **4 de Abril** para **Rio Janeiro, Las Palmas, Lisboa, Barcelona, Génova y Nápoles.**

Para más informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*

142—CALLE PIEDRAS—142 — 32.

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de navegacion á vapor

LINEA REGULAR DE VAPORES DE PRIMERA CLASE

Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 Y 30 DE CADA MES

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCES

SAN MARTIN

Capitan Deliens—Saldrá el . . . . . .

Para **Santa Cruz, Dunkerque y Havre.**

EL ESPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS

URUGUAY

Capitan Bugault—Saldrá el **10 de Marzo.**

Para **Santa Cruz, Dunkerque y Havre.**

Tarifa de pasajes

De 1ª. $ 145—De 3ª. con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANÁ

EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS

VILLE DE BUENOS AIRES

Capitan Le Bourhis—Saldrá el . . . . . .

para **San Vicente, Dunkerque y Havre.**

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

P. Christophersen

142—CALLE PIEDRAS—142

Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. — 31

COMPAÑIA TRASATLÁNTICA ESPAÑOLA
VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES

Subvencionados por el Gobierno Español

Servicio regular entre España y Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

ISLA DE LUZON

De 7,572 toneladas, clasificado 100 A 1 del Lloyd.

Saldrá de este puerto el 4 de Abril próximo, admitiendo carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para todos los puertos de la Península y Santa Cruz de Tenerife.

El primer puerto de escala será Cádiz, sin tener que hacer cuarentena.

El esmerado trato que tiene acreditado esta Compañía en sus servicios de la Isla de Cuba y Filipinas, garante á los pasajeros todas las comodidades y buen trato de las líneas mejor organizadas.

Se hacen rebajas á familias y en pasajes de ida y vuelta.

Precios convencionales por camarotes de lujo.

Para informes ó datos, ocúrrase á sus Agentes:

DIAZ Y TARANCO

117—ZABALA—117

445-ab.4

SOCIETE GENERALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular

DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

BEARN

Comandante—DEFERRY

Saldrá el 12 de Marzo de 1888

Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS

PROVENCE

Comandante—LEMAITRE

Saldrá el 21 de Marzo de 1888

Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá integramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 — *M. Llamas y Ca.*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

PORTUGAL

Comandante—GROU

Saldrá el 9 de Marzo á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

EL PAQUETE FRANCÉS

CORDOUAN

Comandante—DUPONT

Saldrá el **17 de Marzo** á las 4 de la tarde, haciendo escalas en DAKAR, VIGO, CORUÑA y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante—LECOINTRE

Saldrá el **25 de Marzo** á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO 125, ALTOS.

3 — El agente, **Cárlos de Ferrier.**

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ORIONE

Comandante—Cav. LAVARELLO

Saldrá el 22 de Marzo de 1888 á las 10 a. m.

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

UMBERTO I

Comandante—

Saldrá el 7 de Abril de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente, **Antonio Piaggio**, Zabala 76.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas. — 2

VAPOR ARGENTINO

PROVEEDOR

Capitan—PIAGGIO

Carrera entre este puerto y Buenos Aires

SALIDAS DE ESTE PUERTO

Lúnes, Miércoles y Viérnes.

SALIDAS DE BUENOS AIRES

Mártes, Juéves y Sábados.

Precio de los pasajes:—1.ª $ 4.00.—2.ª $ 3.00.

Agente:—E. VIDAL—Piedras, 186 — 3-pm.

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 12 AL 17 DE MARZO

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno—Doctores Alvarez, Diaz y Piñera.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, número 15.

Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda.—Juez: doctor don Domingo Gonzalez.—Actuario: Santiago Seoane.—Oficina: calle Buenos Aires número 229.

Juzgado de Comercio—Juez: doctor don Pedro E. Garzon.—Actuario: Víctor P. Perez.—Oficina calle Rincon número 280.

Juzgado del Crímen—Juez: doctor don Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Miguel Furriol.—Oficina calle San José número 236A.

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno
DOCTORES VILAZA—SALVAÑACH—VELAZCO

Dia 16

Trámite—Jacinto Andrade, causa criminal; Matías Blanco con Gumersindo Blanco y otros; Marcos M. Encina y Juan Silva, causa criminal; Juan Williams con Ricardo Williams; Higui y Pinto; Anaya, y sucesion Martinez.

Sentencias definitivas—Angel Merlo, causa criminal.

NOTA—Se vió en audiencia en juicio público la causa seguida á Amador Blanco por homicidio.

Francisco M. Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno
DOCTORES DIAZ—ALVAREZ—PIERA

Dia 16

Trámite—Sosa Mattos con conc. Marcial Diaz; Carballo Fons y Naranjo José Sanchez; Oyhambure y "La Playa"; Gomez Sosa, criminal; Luis Otero con Fortunato Bonifacio; Echenique y Elordi con suc. Pereira; Pedro Amoedo y otros con Carolina G. de Varela; Eduardo Grawert con el Fisco; Hermógenes L. Fornoso con Serafina Olivera.

Interlocutorias—Test. Tomás Dominguez; Oyhambure y "La Playa"; Pedro García criminal.

Definitivas—Francisco Mocto, criminal; José Bonilla, ídem; Juan F. Silva, ídem; Pedro Podestá, ídem; Sandalio Villanueva, ídem; Fernandez Robles y Taborda, ídem; Juan Sanch, íd.; Carabello y Vazano, ídem; Saturnino Gody, ídem; Rosa Perez ídem; Celestino Gonzalez, ídem; Benito Diaz, ídem; Antonio R. Ramos, ídem; Castillo y Fagnani, ídem; Machado da Silva ídem; Zacarías Paez, ídem; Vicente Urban, ídem; Franch y García, ídem; José L. Berdías, ídem; Martín Laperni, ídem; Bartolo Ferrilla, ídem; Francisco Altamiranda Saavedra y Carlevari, criminales.

Juan F. Castro, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno
DOCTOR DON WENCESLAO REGULES

Dia 16

Trámite—La suc. de Buenaventura Ruiz con la de Manuel Gonzalez da Silva; Jorgelina Rivero solicitando medidas de correccion contra la menor Cerina Diaz; Cárlos Paganini por Domingo Di Bizzi, protesta; acordada del Superior Tribunal de Justicia; José E. Travieso con Francisco Bergara y Ca.; la sucesion de Juan Pol con Tomás de Benvenuto; Juan Francisco Rodriguez (hijo) solicitando segunda copia de una escritura; Félix Barilari con la suc. de Juan Gonzalez Vallejo, impedimento.

Definitivas—Vicente Codrés, testamentaria.

Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno
Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 16

Trámite—Dolores Silva y Verde con Julian Lavaca y otros (2); Luis Villasante y otra, test.; José E. Travieso con Francisco Bergara; Salvador Ginesta, incidente sobre tutela de sus menores hijos; Cárlos A. Arocena con Luis Sivori; oficio de la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia, comunicando el nombramiento de reguladores oficiales; Cárlos Reyles, test.; Federico Demartini con suc. Diego Bell; Bartolomé Bossi con Francisco A. Vidal; Domingo Benicello con Enrique Battz; Cárlos Negrini, sucesión; Tellerías y Ca. con Clara G. de Zúñiga; José R. Castellanos denuncia de terreno fiscal, hacienda; Felipe Sanchez é hijo con test. Cárlos Reyles.

Interlocutorias—La sociedad La Playa con Jose Romeu; José Lasa con Clara G. de Zúñiga; Máximo Kagel y otros, terc. en autos, Milans con Benavides; Francisco M. Gomez con el Hospital de Caridad.

Justo F. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno
Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Dia 16

Trámite—Pastorino por inscripcion de contrato; Garoe por título de corredor y rematador; Morera con Carámbula; concurso Fandiño con Gonzalez; Banco Nacional con Conte; Guerra sobre extravío de una letra del Banco Comercial; Alvarez con Parche; Siocca con Vivas y tercería Vázquez de Vivas; concurso Cañas, Terra con el concurso García.

Interlocutorias—Duran con Cabral; Costa con Buenaventura de Olave; Pastorino por inscripcion.

José A. de Freitas, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno
Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 16

Trámite—Banco Nacional con Julio André; José A. Sansev.; título de corredor y rematador; Miguel Godoy con Cárlos B. Bustamante; José Montero Wentuises con Agustin Baglietto; Joaquin M. Carvalho título de corredor y rematador; Egusquiza Abete y Ca. con Luis Menichon; Oyenard Etchebarne con Ramon Fontana; Julio Bastos con Lisandro Cabral; exhorto del Juzgado del Crímen de 2.º turno autos Cárlos Sannia; acordada del Superior Tribunal; Challe hnos. con Rafael Fragueiro; Lindolfo Larraya (hijo) con Alfredo Folle; suc. Saralegui con conc. Saralegui; conc. Bergarelli y Novero, Angel Salas con Francisco Martinez Bruque, suc. Marques auxiliatoria de pobreza.

Impedimentos—Banco Constructor Sud-Americano con Eugenio Rodriguez y esposa; Banco íd íd con José Otero.

Víctor P. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental
Á CARGO DE DON JACINTO D. REAL

Dia 16

Trámite—Lataldi Aagerio con Dorlan; Rosales con Crosa Saralegui con Saralegui; exhorto de Colonia (2); exhorto de Buenos Aires; Barbat con Passini; exhorto de Paysandú; Estevan, suc.; Dols con Laguarda; Martinez, conc.; Negroni con Gandulfo; Carrion test. por Brogan; Bedetti con Morra; Parodi, tercería; Goyeneche con Diaz; Gambin con Castro; Peña con Peña; André con André; Morreira con Gaminalo; Piñeyrúa con Hernandez; Lopez, queja; Bernasconi con Pla; Geido, suc.; Palma con Reyes; Basca con Lamas; Perratone; Cordó.

Definitivas—Saas, test.; Cordó, curaduría.

Benito Montaldo, Escribano Público.

Juzgado L. de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de doña Rafaela Tejeira de Otero, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Marzo 7 de 1888.—*Benjamin Pereira*, Actuario. — 573-ab.7

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Pelegrina Leriora de Sivo, citándose á la vez á sus herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta dias y con los justificativos correspondientes, comparezcan ante ese Juzgado con el objeto de deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1888.—*Justo F. Linares*, Actuario. — 441-mz.23.

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de doña Albana Illa de Secco, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Febrero 29 de 1888.—*Benjamin Pereira*, Actuario. — 492-mz.28.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Salvador Milans, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento.—Montevideo, Enero 31 de 1888.—*Santiago Seoane*, Escribano público. — 475.mz.27

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de B. Juan Rodolfo Eberhard, citándose á la vez al que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 15 de 1888.—*Santiago Seoane*, Escribano Público. — 640-ab.15.

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Santiago Defelippe del comercio de Fray-Bentos y que se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, previniéndose que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará, dentro del término de sesenta dias.—Montevideo, Marzo 13 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 626-my.13.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon se cita y emplaza á los comerciantes fallidos Carlota Walstein Merckel hnos. á fin de que dentro de 90 dias comparezcan por sí ó debidamente representados á estar á derecho en el juicio que se les promovió sobre calificacion de la quiebra en que fueron declarados.—Montevideo, Octubre 4 de 1888.—*Víctor P. Perez.* — 465-mz.28.

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se llama, cita y emplaza á don Bernardo Mandagaran para que dentro del término de 90 dias se presente ante este Juzgado (calle del Rincon número 157) á estar á derecho en los autos sobre calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 18 de 1888.—*Víctor P. Perez*, Actuario. — 402-mz-18

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Luis Gneco, para la reunion que tendrá lugar el dia 2 del próximo mes de Mayo á las 2 de la tarde, con el objeto de nombrar las personas que deberán verificar la exactitud de los balances presentados por dicho señor en el incidente solicitando moratoria.—Montevideo, Febrero 21 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 418-mz-21

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Victoriano M. Martinez y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Armando Bidegaray, á fin de que los que se consideren con derecho á heredarle ó acreedores de la misma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias á deducir sus acciones.—San José, Marzo 1.º de 1888.—*Sixto de la Rosa*—Escribano público. — 565-my-20

ANUNCIOS

Atencion Se vende la bien situada y acreditada zapatería en la calle Mercedes esquina Arapey, por tener que ausentarse su dueño del país.—La casa tiene buena clientela.—Para tratar, dirigirse á la misma de 11 a. m. á 2 p. m. y de 8 p. m. á 10 p. m. — 643.ab.5

Al comercio Participamos al público y al comercio, que desde esta fecha queda disuelta de comun y amistoso acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de los abajo firmados, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del sócio J. Etchepare.—Montevideo, Marzo 1.º de 1888.—*J. Elesurdia y Etchepare.* — 604-mz.23

Ama de leche Se ofrece una española primeriza con leche fresca para criar en casa de los interesados; darán buenos informes, calle Cámaras número 222. — 637-mz.17.

Al comercio Los abajo firmados, participamos que con esta fecha ha quedado disuelta de comun acuerdo, la sociedad de la fonda sita en la calle Perez Castellanos núm. 62, que giraba en esta plaza bajo la razon social de José Bergara y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Bergara.—Montevideo, Marzo 12 de 1888.—*Lorenzo Veirana, José Bergara.* — 610.mz.17

A los Sres. fotógrafos y aficionados al arte. Completo surtido de máquinas, aparatos, papeles y productos especiales para fotografía.—Se ha recibido un gran surtido de fondos salon, paisajes etc. Unico depósito de las afamadas placas fotográficas instantáneas preparadas por Ed. Beernaert de Gand (Bélgica). Dimensiones: desde 9×12 hasta 40×50.—Calle del Cerro núm. 91. — 29

Al público y al Comercio—La casa que en esta plaza giraba en el ramo de registro bajo la sola firma de Luis Barbagelata, desde el dia 1.º del presente mes en adelante girará bajo la razon social de Barbagelata y Rodriguez.—Montevideo, Marzo 5 de 1888.—*Luis Barbagelata, José Rodriguez.* — 556.mz.29.

Al comercio Los abajo firmados, participan á sus relaciones y al público en general, que han disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la firma de Barros y Pigni, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del sócio don Juan Pigni, como consta de escritura que en esta fecha se otorgó ante el escribano don Eduardo Simon.—Montevideo, Marzo 8 de 1888.—(Firmados)—*Jacinto Barros—Juan Pigni.* — 649 mz.21.

Byrrh Gran aperitivo del Siglo.—El vencedor de los aperitivos.—El verdadero restaurador del apetito.—Véndese en todas las confiterías y cafés.—Unicos introductores, *G. Bernados y C.ª*, 174, calle Sarandí. — 95-pm.

Banco y Contabilidad Curso de noche para los dependientes—L. Delpech, profesor con diploma del Ministro de Comercio de Francia. Paraná 26. — 542-ab 3.

Casa de cambio Y PRÉSTAMOS de **Aquilino Berro**—135, Cámaras 135—Se dá dinero con garantía de alhajas, de deuda, de liquidaciones y sobre cualquier objeto que represente valor, con módico interés.—Se compran fraccionarios de la Deuda Unificada y Consolidada de 1886.—Se compran sueldos y vales de las policías de la Capital, pagando buen precio.—Se venden alhajas muy baratas. — 2566-pm.

Café-Restaurant de la Poste—FRENTE AL CORREO—Servicio al sistema de la **Rotisserie Parisienne** ó á precios fijos: **Almuerzo, 0.60—Comida, 0.80.**—Se reciben pensionistas.—**Salon** para el servicio de **quinientos** cubiertos.—Posee **seis lindas mesas de billar**, recibidas expresamente de Paris para el establecimiento.—**Precio de la hora, 0.30.—El café** queda abierto casi toda la noche.—Se sirven suculentas cenas y la sin rival **sopa á l'oignon**.—Está en combinacion con el **Gran Hotel del Prado** espléndido recreo, con inmensas arboledas, fuentes, trapecios, tiro al blanco.—Almuerzos.—Cenas.—Compartimentos primorosamente amueblados para familias.—Teléfono «La Uruguaya» núm. 1511.—**J. Védère.** — 41-perm.dpm.

Cuchillería La antigua y acreditada cuchillería de Cabalier, se ha trasladado á la calle 25 de Mayo núm. 348, al lado del Bazar de la China, con el objeto de liquidar por completo todas las existencias de la casa, á precios que no admite competencia. — 555.mz.22

Cárlos María de Pena Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 86. — 2550-ot.3

Cochería de Vicente Urta Se alquilan carruajes de todas clases.—Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas.—Precios módicos.—Misiones núm. 153. — 440.pm.

Cipriano Herrera PROCURADOR.—Calle Cuareim 236. — 2178.

Dinero sobre hipoteca Se da cualquier cantidad á 9 % sobre fincas en esta ciudad y establecimientos de campo que dén renta.—Ocurrir W. Murray Wilson, 213 Piedras, de 10 á 11, y de 2 á 4. — 54-pm.

Dependiente Se necesita uno de ti en de con buenos informes y muy prácticos en este ramo.—Ocurrir Cerro 148. — 548-mz20.

Dr. J. de Salterain Ex-jefe de Clínica del Prof. Galezouski (Paris)—Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los ojos.—Horas de consulta de 3 á 4.—Gratis para los pobres de 1 á 2 y media.—Uruguay, 75. — 2074-pm.

Dr. E. Figari Médico-Cirujano de la Facultad de París. Consultas de 12 á 2.—Convencion 176. — 27

Doctor S. Aulicini Médico-Cirujano—**Especialista en partos y molestias uterinas**—Atiende á los llamados de la ciudad como de la campaña. Consultas: los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en su consultorio calle Mercedes núm. 88 D. Aplicacion científica de la electricidad para el tratamiento de las enfermedades nerviosas. Teléfono «La Uruguaya» núm. 865. — 42-perm.

Estancieros Se ofrece un hombre inteligente, práctico y con las mejores recomendaciones para administrar un establecimiento de campo.—El que lo precise puede dejar una esquela con las iniciales G. V. K., calle Perez Castellanos núm. 105. — 602-mz.16.

Enfermera Una señora alemana con servicios prácticos en la institucion de la *Cruz Roja* desea cuidar enfermos. Ella posee certificados que la acreditan como cuidadora.—Para más informes, en casa del doctor Leopold, calle Colon 193 ó calle Minas 302. — 414-mz.21.

Guinches á vapor construidos por la renombrada casa de Alex, Chaplin y C.ª, para arrastre de los animales en los saladeros; los hay en venta en los talleres de don G. A. Harley, calle Yacaré números 12 y 14. — 20

Idioma inglés Calle Colon núm 190—Clases y lecciones particulares en colegios, á domicilio, y en casa del profesor

SIDNEY WORMS

Clases de dia y de noche á precios médicos.

N. B. Se enseña tambien francés, aritmética y teneduría de libros por profesores competentes. — 85.

Instituto de señoritas dirigido por la señorita **Baumgarten**, con diploma superior de la Academia de París, y con una mencion honorífica con medalla de plata.—685 Agraciada.—Casa muy saludable, clases muy ventiladas y muy confortables en invierno.—Cursos de francés, inglés, aleman, español, piano, solfeo y dibujo.—Admite pupilas y medio pupilas. Para las externas el establecimiento proporciona carruajes. — 632-ab.14.

José P. Ramirez Se ha hecho cargo de su estudio de abogado, estableciéndolo en la calle 25 de Mayo núm. 201.

Juan P. Oribe ESCRIBANO PÚBLICO.

Félix V. D'Amico PROCURADOR DEFENSOR—Cerrito, 257. — 278-pm.

Juan Romualdo Lopez Contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. Teléfono La Uruguaya número 936. — 10

Julio Bastos ABOGADO—Ha abierto su estudio en la calle de Buenos Aires núm. 119. — 453-pm.

Juan C. Blanco Se ha hecho cargo de su estudio de abogado calle 25 de Mayo núm. 295. — 30-p.

Luis Melian Lafinur Abogado.—Calle Buenos Aires núm. 238 — 23.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas esteáricas—Depósito: Queguay 238 y Plaza Cagancha 62—Llamamos la atencion del público sobre nuestras velas llamadas de composicion, que compiten en baratura con las de sebo y en calidad con las mejores de estearina. No confundirlas con imitaciones de otras fábricas.—Precio al por mayor, seis centésimos paquete.—*A. Jaume Hnos.* — 35-pm

Oficial sastre Se precisa en la sastrería de Perfecto Gonzalez, calle de Zabala, 123. — 635.mz.17.

Talabartería Inglesa Este establecimiento se mudó á la calle Colonia núms. 42 á 47, y ofrece sus servicios como anteriormente con todo esmero y prontitud. — 153-pm.

Teneduría de libros prácticamente, idiomas y cálculos mercantiles se enseñan por el contador profesor Nicolás Morlino; sea en clase, particularmente ó por contrata. Enseñanza práctica comercial. Los que deseen conocer prácticamente el modo de abrir, llevar y cerrar los libros por partida doble, ocurran en la calle Soriano número 120.—Se arreglan los libros atrasados, se llevan á precios módicos y se proporcionan jóvenes buenos contables.—La clase no será más de 4; en cada mes se empezará una nueva. — 641-ab.15.dpm.

Un hombre de más de cuarenta años, desea conchavarse como portero de casa de comercio, particular ó Banco, teniendo larga práctica, pues ya ha sido portero del Banco Inglés por muchos años. Dará informes de su reputacion y puede dar en su garantía la suma de $ 2000.—Darán razon, calle Patagones número 17. — 645.mz.24.

El Banco Comercial
189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Portugal, etc. — 7.

Agua mineral de la legítima fuente saltante
DEL

MONTE CODINA

Del mismo saltante se llenan las damajuanas, por esta razon es que sale siempre tan clara y cristalina

Se puede beber á voluntad; cuanto más se toma, más liviano se encuentra el estómago; se puede tomar de mañana, de noche y á cualquier hora del dia.

Tomando de esta agua, las vías digestivas funcionan con toda regularidad; siendo poco antes de comer; produce un efecto mejor que cualquier aperitivo, no hay comparacion.

Usándola en la comida, deja el estómago más satisfecho que el mejor vino de mesa.

Numerosas son las personas que la han usado y la usan actualmente.

La lista sería demasiado larga para publicar los nombres; es muy calmante para las dolencias nerviosas, es estomacal y neurética, es decir, de un efecto maravilloso para las dolencias de las vias urinarias.

CASA PRINCIPAL DE VENTA

Calle 18 de Julio número 103 — MONTEVIDEO

CALLE DE RIVADAVIA NUM. 347—BUENOS AIRES

Pidan agua legítima del Monte Codina.

PRECIOS:—$ 2.00 la damajuana y 1,30 devolviendo ésta — 589-perm.

MEDALLAS de ORO y de PLATA
Diplomas de Honor en las Exposiciones
Paris: 1865, 1878, 1885, 1886, 1887

CURACION
DE LAS

Incontinencias de la Orina
CON LAS

GRAGEAS GRIMAUD
de Poitiers

Ferro-Ergotadas

Aprobadas por varias Sociedades de Medicina de Francia y del Extrangero.

Empleadas desde mas de 30 años há en los Hospitales, Asilos y las Colonias penitenciarias con buen éxito constante, contra las *Enfermedades crónicas y Anémicas* de todas clases.

Palidéz de los Colores del Cutis.

NUEVO MÉTODO MEDICINAL PRECISO Y ÚNICO PARA LA CURACION DE LAS

INCONTINENCIAS DE LA ORINA

Venta por Mayor en Casa de GRIMAUD FILS

8, calle Ribera, Paris-Auteuil.

Depositarios en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI Y Cª

Y EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

Y en las Boticas del Romano, de Crawell y de Rey C.ª

A. CARASSALE
293—Calle 25 de Mayo—293

LIQUIDACION

La casa de **A. Carassale** participa al público que estando próximo el término de la actual sociedad, ha resuelto emprender desde ya la liquidacion de todas las existencias **con una extraordinaria rebaja en los precios.**

Para conseguir el objeto que se tiene en vista, siendo indispensable proceder paulatinamente y de un modo uniforme en la liquidacion de los diferentes artículos que componen el gran surtido de esta casa, se seguirá recibiendo, como siempre, los artículos de fantasía de última novedad que constituyen la venta diaria, con el propósito de mantener su numerosa clientela, hasta tanto que, reducido el conjunto de sus existencias, se resuelva por otros medios la completa liquidacion.

Los artículos que se reciban se venderán tambien á precios excepcionalmente bajos.

Para que el público pueda cerciorarse de la notable rebaja, cada artículo llevará el precio de venta anterior y el que se designe por razon de liquidacion. — 12-dpm.

La Gota, el Mal de Piedra
y los **REUMATISMOS**

No pueden ser curados sin Litinia

Las Sales de Litinia granuladas efervescentes, de **Ch. Le Perdriel**, tomadas en pequeñas dósis, consiguen la pronta desaparicion de las Arenillas y de las Piedrecillas (uratos insolubles acarreados por las orinas). Este fenómeno explica su eficacia contra las Enfermedades antes mencionadas.

LE PERDRIEL y Cª, en Paris, 11, calle Milton. *y en todas las principales Farmacias.*

SE ARRIENDA UN CAMPO
DE TRES SUERTES

y tres cuartos situado en el departamento de la Florida, con dos leguas de costa sobre el Santa Lucía Chico, numerosas cañadas de aguas permanentes y excelentes pastos; está cercado por todos sus límites y dividido en potreros; tiene poblaciones cómodas, corrales, mangueras y brete para marcar, sólidamente contruidos. Estos campos son los que ocupa la sociedad «Areco y Piñeyro», hoy en liquidacion.

Los interesados pueden ocurrir por más datos la calle del Cerrito, núm. 130, en los dias hábiles, de dos á tres de la tarde. — 606-mz.29

ENFERMEDADES DEL

ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS

PATERSON
con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedías, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

VICHY

Administracion: PARIS, 8, Boulevard Montmartre.

GRANDE-GRILLE.—Afecciones linfáticas, Enfermedades de las vias digestivas, Infartos del hígado y del bazo, Obstrucciones viscerales, Cálculos biliarios, &ª.

HOPITAL.—Afecciones de las vias digestivas, Pesadez del estómago, Digestion difícil, Inapetencia, Gastralgia, Dispepsia, etc.

CÉLESTINS.—Afecciones de los riñones, de la vegiga, Gravela, Cálculos urinarios, Gota, Diabetis, Albuminuria.

HAUTERIVE.—Afecciones de los riñones, de la vegiga, la Gravela, los Cálculos urinarios, la Gota, la Diabetis, la Albuminuria.

EXIJASE el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA

En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, las Aguas de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en casa de DEMARCHI, PARODI y Cª, Agentes generales de la Cª.

y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

LICITACION
PARA

LA COMPRA DE ADOQUINES

Se llama á propuestas para la compra de los adoquines necesarios para adoquinar la calle Ibicuy, desde la de Miguelete hasta su empalme con la de Agraciada, frente á la Estacion del tramvia al Paso del Molino.

Las propuestas que deberán presentarse en el escritorio calle Sarandí 173, deberán expresar el número de adoquines que entrarán en cada metro cuadrado y el precio por millar puesto en la calle que vá á adoquinarse, debiendo hacerse la entrega conforme vaya haciéndose el trabajo de colocacion.

El proponente deberá presentar una muestra de adoquin y éste debe ser de primera clase.

El pago se efectuará conforme vaya haciéndose el trabajo y midiéndose lo hecho.

El término para recibir las propuestas quedará cerrado el 23 del corriente.

La comision nombrada por el vecindario de dicha calle de Ibicuy, se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no conviniesen.

Para más detalles, en el escritorio de la Comision, Sarandí 173.

Felipe M. Lacueva—José Romeu—Miguel Barispuru. — 636 mz.23

GARGANTA
VOZ y BOCA

PASTILLAS de DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rótulo la firma

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

PRINCE Y C.ª
DENTISTA NORTE—AMERICANO

163—CAMARAS—163

ESQUINA DE BUENOS AIRES

Hace trabajos en todos los ramos de la profesion sin dolor.

Consultas grátis. — 47.

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas enérgico.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA: son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por excelencia**. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estómago* y los *Intestinos*.

Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud**.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma **AROUD**

COMPAÑÍA ANÓNIMA

MINAS DE GUANANDÍ

Balance en 29 de Febrero de 1888

Capital . .		$ 2.000.000 00
Propiedad de 50 datas minerales en Poconé . .	$ 1.450.000 00	
Banco Nacional	» 12.195 83	
Accionistas . .	» 30.000 00	
Acciones á emitir . .	» 500.000 00	
Material de explotacion . .	» 2.600 00	
Varios deudores	» 5.320 80	
Intereses y descuentos . .		» 116 63
	$ 2.000.116 63	$ 2.000.116 63

Montevideo, 29 de Febrero de 1888.

Antonio Villar. Tesorero. — *Manuel Castilla.* Presidente.

J. F. Etchebarne Secretario — 563-mz.15.

Se previene á los señores accionistas suscritores, que por resolucion del Consejo Administrativo de fecha 5 del corriente, y de acuerdo con el art. 6.º de los Estatutos, se ha fijado el dia 26 del mismo, para el pago de una cuota de 30 % sobre el valor de las acciones suscritas.

Montevideo, 6 de Marzo de 1888.

564.mz.25 — *El Secretario.*

MOLINO A VAPOR Y AGUA
DE CANELONES

Se propone en venta ó en arrendamiento. Dirigirse calle de Treinta y Tres núm. 73. — 648 ab.15.

DEPOSITO DE PIANOS Y ARMONIOS
de CARLOS OTT



En esta casa se encuentran siempre pianos de **Schiedmayer, Pianofortefabrik, F. Sprunck, Chickering and Sons.**

Unico agente en la República de los riquísimos pianos de **Kötisch.**

La casa garante todo piano que vende, así como las compostura.

211—Calle Sarandí—211

AL LADO DEL CORREO — 8-dpm

CURACION DE LOS

CALLOS

Uñas encarnadas y molestias semejantes. UCCELOTTI, callista aprobado, posee testimonio de diferentes médicos de varias naciones.—**Ciudadela, 176**—Consultas de 11 a. m. á 5 p. m. — mz.30

RESFRIADOS, BRONQUITIS
Irritacion del Pecho y de la Garganta

Contra estas afecciones, la **PASTA Pectoral** y el **JARABE de NAFÉ de DELANGRENIER, de PARIS**, disfrutan de una **eficacidad cierta** comprobada por los miembros de la Academia de Medicina de Francia. Como no se encuentran en estos Pectorales ni opio, ni sales de opio, así como *Morphina* ó *Codeina* se pueden recetar sin miedo ninguno á los Niños que padecen de **Tos** ó de **Pertusis.**

Depósitos en todas las Farmacias del Mundo entero.

Banco de España
Y

RIO DE LA PLATA
CALLE RINCON N.º 50

Capital suscrito. . . . $ 3.000,000
Idem realizado 35 %, ó sea . . . . $ 1.050,000

En esta fecha el Banco dió principio á sus operaciones.

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses	4 % anual
» » » de 6 »	5 % »
» » á otros plazos	convencional
En cuenta corriente á la vista	3 % anual

COBRA

Sobre descuentos	Convencional
» descubiertos en cta. corriente	10 % anual

GIROS SOBRE ESPAÑA

El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.

Montevideo, 16 de Marzo de 1888.

mz-20 — *T. M. TINK.* Gerente.

Tramvia Oriental

Se previene á los interesados que las tarjetas de libre tránsito gratuitas de esta empresa, solo serán válidas hasta el dia 20 del corriente y que antes de ese dia deben presentarse á canjearlas por las que se van á poner en circulacion.

Montevideo, 14 de Marzo de 1888.

523 mz.20 — *La Empresa.*

Ultima Novedad!!

FLORES ANDINAS

Jabon..........	FLORES ANDINAS
Extracto..........	FLORES ANDINAS
Agua de Tocador..........	FLORES ANDINAS
Locion Vegetal..........	FLORES ANDINAS
Aceite..........	FLORES ANDINAS
Brillantina..........	FLORES ANDINAS
Polvos de Arroz..........	FLORES ANDINAS
Vinagre..........	FLORES ANDINAS

VIOLET

Inventor del **JABON REAL** *de* **THRIDACE** *y del* **JABON VELOUTINE**

PARIS — 29, Boulevard des Italiens, 29. — **PARIS**

En Venta en las principales casas de Perfumerías de Europa y América.

PLAN CURATIVO de la TISIS PULMONAR y de la AFECCIONES de las VIAS RESPIRATORIAS



CAPSULAS BLANDAS
DE BOURGEAUD

CREOSOTA VERDADERA

(del Alquitran de haya) y de ACEITE de HIGADO de BACALAO PURO

Unicas recompensadas en la Exposicion Universal Paris 1878

BOURGEAUD, farmacéutico de 1ª clase, Fabricante de capsulas blandas, Proveedor des Hospitales de Paris. PARIS, 20, CALLE SAMBUTIAU, 20, PARIS

Nuestras Cápsulas (*Vino y Aceite*) creosotizados, las solas experimentadas y empleadas en los Hospitales de Paris por los Doct. y Prof. Bouchard, Vulpian, Potain, Bouchut, etc., han dado resultados tan concluyentes en el tratamiento de las enfermedades del pecho y de los *Bronquios, Tos, Catarros*, etc., que los Médicos de Francia y del Extrangero las prescriben exclusivamente. VEASE EL PROSPECTO. Como garantía se deberá exigir sobre cada caja la faja con medallas y la firma del Dr BOURGEAUD.

Depositarios en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell, Rey y Cª.

200,000 Enfermos sanados de CATARROS, TOS, INSOMNIO, CRISIS NERVIOSAS POR EL **JARABE DEL Dr FORGET**. *En todas las Boticas del Universo.* Exíjanse las señas del margen.

36 Rue Vivienne — CHABLE — PARIS

300,000 Enfermos sanados de GONORREAS, FLUJOS BLANCOS, PÉRDIDAS SEMINALES, DEBILIDAD, ATONIA DE LOS ÓRGANOS POR EL **CITRATO de HIERRO CHABLE**. *En todas las buenas Farmacias.* Exíjanse las señas del margen.

PIDAN
EN TODAS LAS CONFITERÍAS Y CAFÉS

LOS VINOS FINOS DE PURA UVA

DEL ALTO GODOY

MENDOZA

Premiados en varias Exposiciones con medalla de oro

PEDIDOS POR MAYOR, DIRIGIRSE

á **P. BLANCHARD**

102—WASHINGTON—102—MONTEVIDEO — 283-pm.

Hormigo-Vizcachicida
SISTEMA CANDELON

Con privilegio exclusivo de los Gobiernos URUGUAYO Y ARGENTINO

Esta perfeccionadísima máquina para matar y destruir completamente la hormiga y todo animal dañino que ocupe el subsuelo, en cuevas, se halla en venta en la casa de los agentes, Piedras 3.., esquina de Misiones. Allí se darán al comprador todas las instrucciones necesarias.

INJECTION CADET

CURACION CIERTA en 3 DIAS sin otro medicamento

PARIS — 7, Boulevard Denain, 7 — PARIS

JARABE de DIGITAL de LABÉLONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las diversas afecciones del corazon, contra la Hidropesía, ... y contra todos los desórdenes de la circulacion.

ERGOTINA y GRAGEAS de ERGOTINA
de BONJEAN

(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)

La solucion de *Ergotina de Bonjean* constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las *Grageas de Ergotina de Bonjean* se emplean para facilitar los alumbramientos y cortar las hemorragias de todo género.

Depósito general: LABÉLONYE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris

Y en las principales Farmacias de todas ciudades

ASMA — OPRESIONES, TOS, PALPITACIONES

Enfisema pulmonar y todas las afecciones de las **Vias respiratorias**, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR**

NEURALGIAS — Jaquecas, Dolores de Estómago

y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las **Píldoras anti-neurálgicas** del Doctor **CRONIER**, 14, calle des Saussaies.

Exíjase sobre la caja el sello de garantía de la *Union de los Fabricantes.*

Paris, Farmacia ROBIQUET, 23, calle de la Monnaie. — En Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell, Rey y Ca.

TELEGRAFO

«LA INTERNACIONAL»
BUENOS AIRES—MONTEVIDEO

Se reciben telegramas para Buenos Aires y toda la República Argentina, á tarifa reducida como sigue:

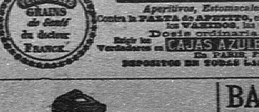
Por las primeras 10 palabras. . .	$ 0.40
Por cada cinco subsiguiente. . . .	» 0.10

Tambien para Europa y todas las partes del mundo con una considerable rebaja.

Oficina Central—RINCON 28.

T. W. Porritt, Administrador.

543.pm.



Fábrica de artículos de lomillería, y talabartería de ... NAR Y MAYORRE.—En este establecimiento se fabrican toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos. Nuestros ... encontrarán tambien en nuestra casa ..., y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, ... pasadores, espuelas, espolines, etc., que venderemos con rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle ... 230—Montevideo.

INJECTION BROU

HIGIÉNICA, INFALIBLE y PRESERVATIVA

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método).

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, Rue Richelieu, 102.

Exíjase el sello Francés. **SOLUCION COIRRE** *Exíjase el sello Francés.*

AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL

El mas poderoso de los reconstituyentes adoptado por todos los Médicos de Europa en todos los casos de *Extenuacion de fuerzas*, de *Anemia*, *Clorosis*, *Tisis*, *Coqueluche* ó *Convalecencias*, *Escrófulas*, *Raquitismo*, *Enfermedades de los huesos*, *Dificultades de crecer*, *Inapetencia*, *Dispepsia*.

Paris, COIRRE, Farmacéutico, 79, calle de Cherche-Midi.—Depósitos en las principales farmacias.

VERITABLES GRAINS de Santé du docteur FRANCK

VERDADEROS GRANOS de SALUD del Dr FRANCK

Aperitivos, Estomacales, Purgantes, Depurativos.

Contra la FALTA de APETITO, el ESTREÑIMIENTO, la JAQUECA, los VAHIDOS, las CONGESTIONES, etc.

Dosis ordinaria: 1, 2 á 3 Granos.

Exigir los Verdaderos en **CAJAS AZULES** con rotulo de 4 COLORES y la firma A. HOUVIERE en cocarda.

En PARIS, Farmacia LEROY

DEPOSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

J. O'DONOGHUE
CIRUJANO-DENTISTA

Calle 25 de Mayo, 256

FRENTE A LA CONFITERIA ORIENTAL — 44.p.3.ª

GRANJA VIDIELLA

Se previene á las personas que han encargado uvas que deben apresurarse á mandarlas buscar, pues la madurez está completa y la Granja empezó ya á vendimiar activamente para la elaboracion de su vino. — 647-mz.18.

BANCO COMERCIAL

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, que se hará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por Depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses — **Convencional.**

Por Descuentos—CONVENCIONAL

Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobrará doce por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de **cuatro** por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre. La liquidacion trimestral se efectúa en 31 Marzo, 30 Junio, 30 Setiembre y 31 Diciembre de cada año.

Montevideo, Enero 31 de 1888.

L. T. PIVER en PARIS
IMPORTADOR DE LA

Nueva ***PERFUMERIA*** *Extra-fina*

al

CORYLOPSIS del JAPON

JABON...... al CORYLOPSIS del JAPON	POLVO de ARROZ al CORYLOPSIS del JAPON
EXTRACTO.... al CORYLOPSIS del JAPON	BRILLANTINA.. al CORYLOPSIS del JAPON
AGUA de TOCADOR al CORYLOPSIS del JAPON	ACEITE....... al CORYLOPSIS del JAPON
VINAGRE...... al CORYLOPSIS del JAPON	POMADA...... al CORYLOPSIS del JAPON

Depósitos en las principales Perfumerías, Farmacias y Peluquerías de América.